

European Council Brussels  
15-16 December 2005

Conseil européen Bruxelles  
15-16 décembre 2005



Le mujer en:	Mujeres / %	Hombres / %	Total
LES PODERES DEL ESTADO	192 / 55%	157 / 45%	349
EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS	113 / 63%	66 / 37%	179
EMBAJADOS, CONSULADOS Y OFICINAS	418 / 69%	190 / 31%	608
ORGANISMOS	135 / 80%	34 / 20%	169
TOTAL	858 / 61%	546 / 39%	1404

# Las mujeres y la toma de decisión

INFORME DICIEMBRE 2005

*Themis*

Asociación de Mujeres Juristas

# Las mujeres y la toma de decisión

Informe diciembre 2005

Autoras:

Ángela Alemany Rojo  
Rosario Guerrero Martín  
Carmen Zamorano López  
Laura Fernández Gómez

Coordina:

Ángela Alemany Rojo

## INDICE

Introducción 4

---

Presentación 6

---

1. Las mujeres y la toma de decisión en los poderes del estado



2. Las mujeres y la toma de decisión en organizaciones sociales



3. Las mujeres y la toma de decisión en diversos ámbitos públicos y privados



Conclusiones 66

---

Propuestas 74

---

Direcciones páginas web 76

## INTRODUCCIÓN

La **Asociación de Mujeres Juristas Themis**, desde su fundación en 1987, viene realizando trabajos tendentes a erradicar la desigualdad de trato existente entre hombres y mujeres.

Con el fin de facilitar el acceso a la información se creó en 2003 una página web denominada **democraciaparitaria.com**, donde se encuentra una recopilación de la documentación existente en esta materia.

En febrero 2004 se llevó a cabo la primera parte de este estudio, presentándose un Informe sobre la situación existente de hombres y mujeres en los órganos de decisión.

El citado Informe sobre **“Las Mujeres y la Toma de Decisión”**, elaborado a 17 de febrero de 2004, puso de manifiesto la situación de las mujeres en distintos ámbitos de poder con los datos que se obtuvieron, se analizaron las causas del déficit democrático y se hicieron propuestas para erradicar la desigualdad de trato entre hombres y mujeres.

Con la celebración de las elecciones generales de marzo de 2004, se presentó una buena oportunidad para seguir estudiando la participación de las mujeres y la representación igualitaria en la toma de decisiones, comparando los resultados entre dichas legislaturas.

Con el apoyo del Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, se amplía el estudio y se aporta una información que creemos necesaria para seguir avanzando en que la igualdad de trato entre mujeres y hombres sea una realidad, además de un derecho fundamental de las mujeres.

**“LAS MUJERES Y LA TOMA DE DECISION” Informe Diciembre 2005** pone de manifiesto un avance de la participación de las mujeres en los órganos de decisión, si bien se ha de seguir trabajando para conseguir una democracia paritaria.

Como novedades presentadas en este informe están:

- La existencia de leyes autonómicas que han introducido en su sistema electoral medidas para conseguir una representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito público, si bien pendientes de recurso ante el Tribunal Constitucional.
- Datos de la representación de mujeres españolas en el Parlamento Europeo. Asociación de Mujeres Juristas Themis
- Datos de los Parlamentos y Gobiernos de Noruega, Dinamarca y Suecia, así como la Leyes de igualdad de estos países.
- Los datos relativos a las y los Defensores del Pueblo estatal y autonómico; de las Secretarías de Estado; de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas; de Alcaldías de las capitales de Provincia; del Consejo Fiscal; de Asociaciones Empresariales; del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; de las Reales Academias y de medios de comunicación los datos sobre grupos de comunicación, radio y televisión.

La **Asociación de Mujeres Juristas Themis** concluye este trabajo de investigación analizando los nuevos datos de la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de poder, y elaborando nuevamente propuestas para seguir avanzando en la consecución de la democracia paritaria.

Madrid, Diciembre 2005

## PRESENTACIÓN

Cuando en 1948 las mujeres americanas se reunieron en S neca Falls, Nueva York, y realizaron la Declaraci n de Sentimientos, pusieron el primer pelda o para conseguir que las mujeres puedan llegar a participar en la sociedad, como titulares de derechos en igualdad con los establecidos para los hombres.

Toda sociedad que pretenda reconocerse como democr tica ha de haber conseguido una representaci n equilibrada de hombres y mujeres en todos los  mbitos p blicos y privados.

La Constituci n garantiza en su art culo primero el Estado social y democr tico de Derecho, y propugna como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo pol tico y el art culo 14 proh be la discriminaci n por raz n de sexo.

Conseguir que la igualdad sea una realidad debe traducirse en que las mujeres participen en todos los  mbitos de poder, en igualdad de condiciones que los hombres, para lo que habr  que adoptar cuantas medidas sean necesarias.

En este estudio se pretende medir el grado de participaci n de las mujeres en los  rganos de decisi n, compar ndolo con el informe elaborado el 17 de febrero de 2004.

El m todo seguido ha sido el conocimiento emp rico de los  mbitos estudiados desagregados por sexo, analizando desde una perspectiva de g nero las variaciones producidas, las causas que las generan, y teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas realizadas en el Informe sobre **“Las Mujeres y la Toma de Decisi n”**, elaborado a 17 de febrero de 2004, se aportan para el futuro nuevas propuestas con el fin de avanzar en la erradicaci n de la desigualdad.

### **An lisis hist rico**

El Estado Espa ol ha adquirido una serie de compromisos para conseguir el objetivo de la igualdad entre sexos. La **Declaraci n de Derechos Humanos** (1948) afirma que no puede existir desigualdad entre las personas en funci n de su sexo.

Espa a ratifica el 16 de diciembre de 1983 la Convenci n sobre la Eliminaci n de todas las formas de discriminaci n contra la Mujer, aprobada en Nueva York

el 18 de diciembre de 1979 (ONU), que es una Carta de Derechos específica de las mujeres, y que los gobiernos que la ratifican se comprometen a tomar las medidas adecuadas para que las mujeres gocen de los mismos derechos y libertades que los hombres.

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995 (ONU), aprobó la Plataforma para la Acción que incluye 362 apartados con objetivos y medidas concretas para potenciar a las mujeres, conteniendo una descripción de los problemas más relevantes y estableciendo las áreas que considera como prioritarias, entre las que se encuentran:

- El **género**: diferenciando este concepto del de sexo
- El **maeinstreaming**: incorporar los temas de mujeres en todas las políticas, programas y acciones que lleven a cabo los distintos gobiernos.
- El **empowerment**: empoderamiento o potenciación de las mujeres, como requisito indispensable y previo para alcanzar el desarrollo de los pueblos.

Por otra parte, la Unión Europea creó en 1982, un Comité Consultivo para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que asiste a la Comisión Europea en la elaboración y realización de su política de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El marco jurídico comunitario garantiza que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley.

La Unión Europea ha venido realizando cuatro Programas de Acción Comunitaria para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades. En el IV programa, que es posterior a la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Pekín, incluyó el objetivo de integrar la igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones realizadas en el ámbito comunitario, esto es, el mainstreaming o perspectiva de género, entre las que se encuentra la de fomentar la participación equilibrada de las mujeres y hombres en la toma de decisiones.

En la actualidad, mediante la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, se está desarrollando el programa denominado "Hacia una estrategia marco

comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres” y que propone un marco de acción, para el periodo 2001-2005, en el que todas las actividades comunitarias pueden contribuir a alcanzar el objetivo de eliminar las desigualdades y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres para los próximos cinco años.

### **En la introducción de la Comunicación se expone lo siguiente:**

“La igualdad hoy: hacia una democracia integradora. La democracia es uno de los valores fundamentales de la Unión Europea, de sus Estados miembros, de los países del EEE y de los países candidatos a la adhesión. Es asimismo, una parte esencial de la política de desarrollo exterior de la Unión. Su plena realización requiere la participación de toda la ciudadanía, mujeres y hombres por igual, para participar y estar representados de forma igualitaria en la economía, en la toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil”.

La Decisión del Consejo, de 20 de Diciembre de 2000, establece un programa de acción (2001-2005), como instrumento para la consecución de la estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Así pues, tanto los Programas de Naciones Unidas como los de la Unión Europea obligan a los Estados partes a desarrollar políticas a escala nacional para la consecución del derecho a la igualdad de género.

En España, desde la **Constitución de 1978 y su artículo 14**, la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y como miembro de la Unión Europea, supone para las mujeres españolas la aplicación directa de las políticas de acción positiva en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, además de legislar también se han adoptado Políticas de Igualdad tanto en el ámbito estatal como autonómico, e incluso local, mediante los distintos Planes de Igualdad. A nivel estatal está en vigor el **IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2003-2006)**. Todos ellos han tenido como objetivo, de una o otra manera, la participación equilibrada y la presencia de mujeres en puestos de decisión de manera paritaria.



De dicho IV Plan se reseña las tres primeras áreas, dedicadas a:

- **Área 1.** De Introducción de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- **Área 2.** De Igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica.
- **Área 3.** De Participación en la toma de decisiones.

Los **objetivos** de esta última son los siguientes:

- **Promover la participación** equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas. (Participación de las mujeres en procesos electorales y en la vida política).
- **Impulsar la igualdad** de acceso y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones, en todos los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales.
- **Fomentar la promoción** profesional de las mujeres en las Administraciones Públicas.

Así mismo, el Informe sobre “**Las Mujeres y la Toma de Decisión**”, elaborado a **17 de febrero de 2004**, explicitaba que los objetivos expuestos estaban lejos de haber conseguido la igualdad que desde 1948 viene proclamándose, concluyendo que la participación de las mujeres en los distintos ámbitos analizados era muy deficitaria en los órganos de decisión, no llegando en la mayoría al 25% de representación, existiendo mayor participación en el poder legislativo, elegido directamente por la ciudadanía.

También se puso de manifiesto, que:

- La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, cuando celebró las elecciones de 2003, tenía promulgada en el BOE nº 169, de 16 de julio de 2002, la Ley 11/2002, de 27 de junio, de modificación de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha, que, a pesar de estar pendiente de recurso de inconstitucionalidad, supuso que Las Cortes de Castilla-La Mancha fuera el único órgano legislativo que, siguiendo criterios de paridad, la representación de mujeres alcanzara el 53%.

■ La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cuando celebró las elecciones de 2003, también tenía promulgada en el BOE nº 170, de 17 de julio, la Ley 6/2002, de 21 de junio, de modificación de la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, Electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que por estar pendiente de recurso de inconstitucionalidad no cumplió con las previsiones establecidas por lo que no supuso ningún cambio en la representación de las mujeres.

En el poder ejecutivo, los Gobiernos tenían una media de participación de mujeres cercana al 30%, siendo las Comunidades de Castilla-La Mancha y Castilla y León que alcanzan el 40% y en el otro extremo la Comunidad de Murcia que no tenía ninguna mujer en su Gobierno.

En la Administración General del Estado sólo se alcanza el 16% de representación de mujeres en los altos cargos, llegando a no existir representación alguna en Consejos consultivos dependientes de los Gobiernos Autonómicos.

En el poder judicial la participación de las mujeres era inferior al 25% de las instituciones analizadas.

Se comprobaba, que la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisión es inferior en la medida que estos puestos no son de elección directa, llegando incluso a ser excluidas de los mismos en muchas instituciones.

Se concluye que a mayor grado de participación democrática de la ciudadanía, en la elección de las y los representantes de los distintos poderes, aumenta la presencia de mujeres en la toma de decisiones, perdiéndose esta presencia a medida que el déficit democrático va aumentando, y que después de transcurridos 25 años de promulgación de la Constitución Española, las mujeres no han conseguido tener una participación que se acerque a la paridad en los órganos de poder públicos y privados.

La propuesta general del Informe de 2004, basada en que el Estado tiene la obligación de promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como que la mujer puede acceder en igualdad de condiciones a los puestos de toma de decisión, fue, que los partidos políticos debían tener una representación paritaria de mujeres y hombres en sus listas electorales: que las formaciones políticas adquirieran el compromiso de que esta representación paritaria se trasladara a los Gobiernos y a las demás instituciones dependientes, tanto de las Cámaras

legislativas como de los propios Gobiernos; y por último, que se estableciera por ley la participación de las mujeres en los distintos órganos de poder.

El presente informe **“Las mujeres y la toma de decisión”** tiene en cuenta, además de las elecciones generales del 14 de marzo de 2004 y las elecciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía; las elecciones del País Vasco en 17 abril de 2005 y las elecciones de Galicia, celebradas el 19 de junio de 2005, y las distintas medidas, tanto de ámbito estatal como autonómico, adoptadas con el fin de conseguir la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Destacamos que al día de hoy cuentan con leyes de igualdad, las Comunidades Autónomas de Valencia, Galicia, Castilla y León, Navarra y País Vasco.

Desde el ámbito estatal se está preparando la futura Ley de Igualdad, que esperamos aporte nuevas medidas para que exista una representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión.

Se aportan datos de los Parlamentos y Gobiernos de Noruega, Dinamarca y Suecia, tres países del entorno Europeo que cuentan con leyes de igualdad, si bien no inciden directamente en la elección de los Parlamentos y Gobiernos.

Del análisis de los datos se realizan unas conclusiones de la situación en la que nos encontramos y comparativamente de la situación con la que nos encontrábamos en 2004.

Por último, el informe recoge propuestas concretas destinadas a conseguir la democracia paritaria, entendiéndose esta como la participación equilibrada de los hombres y las mujeres en los órganos de decisión, es decir estarán compuestos por el mismo número de mujeres y hombres, salvo cuando el número sea impar, que habrá uno más de un sexo que de otro.

Es necesario recordar que, las ciudadanas y ciudadanos debemos gozar de los mismos derechos, de una igualdad real de oportunidades en materia de participación social y de la posibilidad de contribuir directamente a la toma de decisiones en todas las instancias del poder social, económico y político.

# 1. Las mujeres y la toma de decisión en los poderes del estado



## 1.1 Poder Legislativo

### A/ ESTATAL

- Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado
- Representación española en el Parlamento Europeo
- Órganos dependientes de las Cortes Generales:
  - Tribunal de Cuentas
  - Comisión Nacional de Valores
  - Defensor del Pueblo Estatal

### B/ AUTONÓMICO

- Parlamentos Autonómicos
- Órganos dependientes de los Parlamentos Autonómicos: Defensores y Defensoras del Pueblo

### C/ COMPARATIVA

- Los Parlamentos de Noruega, Dinamarca, Suecia y España

## 1.2 Poder Ejecutivo

### A/ ESTATAL

- Gobierno del Estado
- Secretarías de Estado
- Consejo de Estado
- Consejo Económico y Social

### B/ AUTONÓMICO

- Gobiernos Autonómicos
- Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas
- Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas

### C/ ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Alcaldías de capitales de provincia

### D/ COMPARATIVA

- Los gobiernos de Noruega, Dinamarca, Suecia y España

## 1.3 Poder Judicial

### A/ ESTATAL

- Consejo General del Poder Judicial
- Tribunal Constitucional
- Tribunal Supremo
- Consejo Fiscal

### B/ AUTONÓMICO

- Tribunales Superiores de Justicia de Comunidades Autónomas

# 1.1 Poder Legislativo

## A. ESTATAL

### Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado

■ Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Sus miembros son elegidos por sufragio universal por un período de mandato de cuatro años.

Las principales competencias de las Cortes Generales son ejercer la potestad legislativa, aprobar los presupuestos generales del Estado y controlar la acción del Gobierno, además de las que les atribuye la Constitución.

#### Congreso

El Congreso de los Diputados se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados y Diputadas, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establece la Ley. Son electores y elegibles los españoles y las españolas que estén en pleno uso de sus derechos políticos.

La circunscripción electoral es la provincia y es la Ley la que distribuye el número total de Diputados y Diputadas, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.

Es la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la que fijó en 350 Diputados y Diputadas componentes del actual Congreso.

#### Congreso de los Diputados

Legislatura	Mujeres %	Hombres %
VII (2000/2004)	33%	67%
VII (2004/2008)	36%	64%

En su **VIII Legislatura (2004/2008)** el Congreso está compuesto por **224 Diputados y 126 Diputadas**. En comparación con la Legislatura pasada el porcentaje de participación de las mujeres en esta Cámara ha ascendido ligeramente en un 3%, dado que en la **VII Legislatura (2000/2004)** había **236 hombres y 114 mujeres**.

### Senado

El Senado es la Cámara de representación territorial. Entre sus competencias está el desarrollo autonómico, la política regional y local y la posibilidad de veto o introducir enmiendas a los textos legislativos que le sean remitidos por el Congreso.

Cada provincia elige cuatro Senadores o Senadoras por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los y las votantes de cada una de ellas, en los términos que establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por la que se establece que su composición actual es de 258 Senadores y Senadoras.

### Senado

Legislatura	Mujeres %	Hombres %
VII (2000/2004)	25%	75%
VII (2004/2008)	25%	75%

El Senado, en su **VIII Legislatura (2004/ 2008)** se compone de **194 hombres y de 64 mujeres**. Respecto a la legislatura pasada se puede decir que la representación de las mujeres en esta Cámara se ha mantenido en el 25%.

## Representación española en el Parlamento europeo

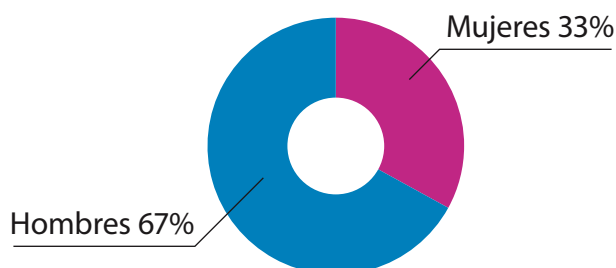
■ El Parlamento Europeo es la única asamblea parlamentaria plurinacional elegida por sufragio universal directo en el mundo.

Los Diputados y las Diputadas europeas se eligen por sufragio directo según un sistema electoral proporcional, ya en un marco regional (Italia, Reino Unido y Bélgica, en particular), nacional (Francia, España, Austria, Dinamarca, Luxemburgo, etc.) o mixto (Alemania).

El Parlamento Europeo actual está compuesto por 732 eurodiputados, representantes de los 25 estados miembros, de los cuales 510 son hombres y 222 son mujeres. El porcentaje de participación de las mujeres en el Parlamento Europeo es de media del 31%.

De los países miembros se destaca que solo alcanzan la paridad Suecia, Luxemburgo, Holanda y Eslovenia, y están sin participación alguna de mujeres Malta y Chipre.

### Eurodiputadas y eurodiputados españoles Parlamento Europeo 2005



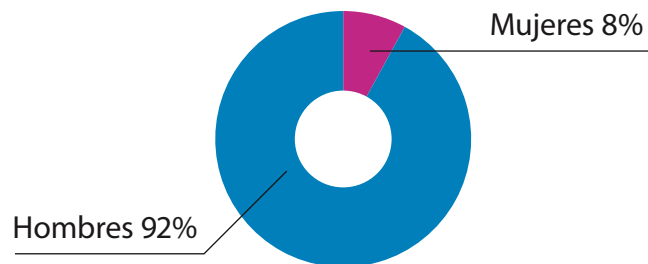
A España le corresponden **54 eurodiputados y eurodiputadas**, de los cuales **36 son hombres y 18 mujeres**, suponiendo un porcentaje de participación de mujeres españolas del 33%

## Órganos dependientes de las Cortes Generales

### Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas es un órgano del Estado responsable de la función fiscalizadora de sus cuentas y de su gestión económica, así como del sector público. Está formado por doce Consejeros y Consejeras de Cuentas, designados por las Cámaras legislativas. La Presidencia del Tribunal de Cuentas es propuesta por el Pleno del Tribunal con un período de mandato de tres años.

### Tribunal Cuentas 2005



En la actualidad sólo hay una mujer Consejera de Cuentas, manteniéndose el mismo porcentaje de participación respecto al estudio anterior, es decir, un 8%.

### Comisión Nacional del Mercado de Valores

Es el organismo encargado de la supervisión e inspección de la actividad de los mercados de valores y de cuantos intervienen en los mismos. El objetivo de la Comisión es velar por la transparencia de los mercados de valores españoles y la correcta formación de precios, así como la protección de los inversores.

La participación de las mujeres en la Comisión Nacional del Mercado de Valores no llega ni siquiera al 20%, siendo de destacar que en 2005 la representación



es inferior que en 2004, con lo que no sólo no se ha conseguido avanzar en la consecución de la paridad, sino que se ha retrocedido en comparación con el estudio anterior, como queda reflejado en el gráfico.

### Comité Ejecutivo

CNMV	Mujeres %	Hombres %
2004	20%	80%
2005	17%	83%

### **Defensor o Defensora del Pueblo estatal**

La institución del Defensor del Pueblo tiene como función principal la defensa de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española. Para ello puede supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta de su funcionamiento anualmente a las Cortes Generales. El Defensor del pueblo realiza sus funciones con total autonomía, tiene inviolabilidad e inmunidad durante el tiempo que desempeñe su cargo y así mismo no está sujeto a mandato imperativo alguno ni recibe instrucciones de ninguna autoridad.

Es nombrado por las Cortes Generales por un periodo de cinco años, y desde la creación de esta figura **ninguna mujer ha ostentado el cargo de defensora del pueblo.**

Esta institución está integrada, además de por el Defensor del Pueblo, por dos adjuntos, nombrados por el Defensor, previa conformidad con las Cámaras, y el Secretario General, designado libremente por el Defensor.

## B. AUTONÓMICO

### Parlamentos Autonómicos

■ Ejercen la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma, representando a las ciudadanas y ciudadanos, controlan la actividad del Gobierno Autónomo y ejercen las demás competencias que les confieren la Constitución, el Estatuto y las demás normas del Ordenamiento Jurídico. Son elegidos por sufragio universal por un plazo de cuatro años, denominado **Legislatura**, mediante un sistema proporcional que asegura la representación de las diversas zonas del territorio de la Región.

#### Parlamentos Autonómicos 2005

CC.AA		Mujeres / %	Hombres / %	Total
CASTILLA-LA MANCHA	VI LEG.	26 / 55%	21 / 45%	47
PAÍS VASCO	VIII LEG.	40 / 53%	35 / 47%	75
COMUN. VALENCIANA	VI LEG.	39 / 44%	50 / 56%	89
CANTABRIA	VI LEG.	17 / 44%	22 / 56%	39
COMUN. DE MADRID	VII LEG.	46 / 41%	65 / 59%	111
ANDALUCÍA	VII LEG.	44 / 40%	65 / 60%	109
LA RIOJA	VI LEG.	13 / 39%	20 / 61%	33
CANARIAS	VI LEG.	23 / 38%	37 / 62%	60
CASTILLA Y LEÓN	VI LEG.	30 / 37%	52 / 63%	82
EXTREMADURA	VI LEG.	25 / 36%	44 / 64%	69
ISLAS BALEARES	VI LEG.	21 / 36%	38 / 64%	59
CATALUÑA	VII LEG.	41 / 35%	77 / 65%	118
ARAGÓN	VI LEG.	22 / 33%	45 / 67%	67
GALICIA	VII LEG.	24 / 32%	51 / 68%	75
NAVARRA	VI LEG.	16 / 32%	34 / 68%	50
ASTURIAS	VI LEG.	14 / 31%	31 / 69%	45
REGIÓN DE MURCIA	VI LEG.	13 / 29%	32 / 71%	45

Ciudades Autónomas	Mujeres / %	Hombres / %	Total
C.A. CEUTA	9 / 36%	16 / 64%	25
C.A. MELILLA	6 / 27%	16 / 73%	22

En la composición actual de las distintas asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas existe una representación media de la mujer en torno a un 38%, destacando las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha y el País Vasco en las que la representación es paritaria.

Castilla La Mancha celebra elecciones habiendo promulgado una modificación de su Ley electoral para garantizar el principio de igualdad en la representación política. Si bien no estaba en vigor, por haberse interpuesto un recurso de inconstitucionalidad y estar suspendida su aplicación a solicitud del gobierno, se presentan listas electorales paritarias, por acuerdo de todos los partidos políticos que acuden a la convocatoria, consecuentemente con la Ley que ya habían aprobado, lo que supuso un incremento considerable de la presencia de mujeres en este parlamento, colocándose en el primero en alcanzar la paridad.

El incremento de participación de las mujeres en el País Vasco obedece a la Ley de Igualdad de 2005, en vigor cuando se celebran las elecciones que imponen la obligación de que las listas electorales sean paritarias.

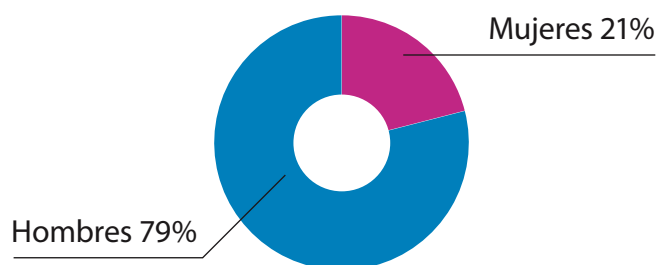
En el resto de los Parlamentos Autonómicos, el incremento de la presencia de mujeres se debe al compromiso de presentar listas electorales paritarias, por uno de los partidos políticos de representación mayoritaria.

Solo Murcia y la Ciudad Autónoma de Melilla no alcanzan el 30% de participación de mujeres en sus Parlamentos.

Comparados estos datos con el informe de Febrero de 2004, se observa un avance considerable de la participación de las mujeres en aquellas comunidades que han tenido elecciones, País Vasco y Andalucía, sin embargo Galicia sufre un ligero retroceso siendo la representación parlamentaria de mujeres de un 32%.

El hecho de que algunas Comunidades Autónomas no han celebrado elecciones, y si se ha producido un aumento o disminución de la presencia de mujeres en sus parlamentos, obedece al sistema de sustitución de parlamentarios y parlamentarias establecido legalmente.

### Presidencia Parlamentos Autonómicos 2005



En cuanto a la Presidencia de los 17 Parlamentos de las Comunidades Autónomas y de las dos Ciudades Autónomas están ocupadas 4 por mujeres y 15 por hombres lo que supone un porcentaje del 21%.

Estas Comunidades Autónomas son Madrid, Galicia, Andalucía y País Vasco han sido nombradas mujeres para ocupar este cargo en las últimas legislaturas de cada Comunidad.

## Órganos dependientes de los Parlamentos Autonómicos

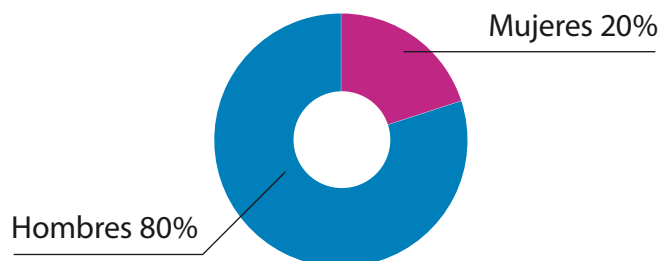
### Defensores y Defensoras del Pueblo

Existen instituciones similares al Defensor del Pueblo Español en el ámbito de algunas Comunidades Autónomas como el Valedor do Pobo de Galicia; el Justicia Mayor de Aragón; el Síndic de Greuges de Cataluña; el Procurador del Común en Castilla y León; el Defensor del Pueblo Andaluz; el Diputado del Común en Canarias; el Ararteko en el País Vasco; el Defensor del Pueblo de Navarra y el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

Esta institución se encarga de supervisar la actuación de su Administración y de proteger los derechos fundamentales y libertades públicas de la ciudadanía.

Son elegidos por las Cortes de su Comunidad Autónoma por un período de cinco años de conformidad con su Ley específica.

### Defensores y Defensoras del Pueblo Autonómicos 2005



La titularidad de estos cargos la ostenta una mujer en Castilla-La Mancha y Navarra, suponiendo un porcentaje del 20% de representación de las mujeres.

Teniendo en cuenta el avance de la representación de las mujeres en los parlamentos autonómicos, debería verse reflejado en un mayor porcentaje de designaciones de defensoras del pueblo de sus respectivas Comunidades.

### c. COMPARATIVA DE LOS PARLAMENTOS DE NORUEGA, DINAMARCA, SUECIA Y ESPAÑA

Se analizan los Parlamentos de Noruega, Suecia y Dinamarca por ser los países del entorno Europeo considerados más avanzados en la obtención de la plena y efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

#### Parlamentos Noruega, Suecia, Dinamarca y España

Países	Mujeres / %	Hombres / %	Total
SUECIA	192 / 55%	157 / 45%	349
DINAMARCA	113 / 63%	66 / 37%	179
ESPAÑA	418 / 69%	190 / 31%	608
NORUEGA	135 / 80%	34 / 20%	169

Suecia encabeza el país con mayor representación de mujeres en su Parlamento con un 45%, seguido de Dinamarca con un 37%, España con un 31% y Noruega que sólo alcanza el 20%.

Como se aprecia España, si bien no tiene alcanzados en general los porcentajes de representación entre hombres y mujeres que se presume de estos países, tiene una representación de mujeres en el Parlamento similar a ellos.

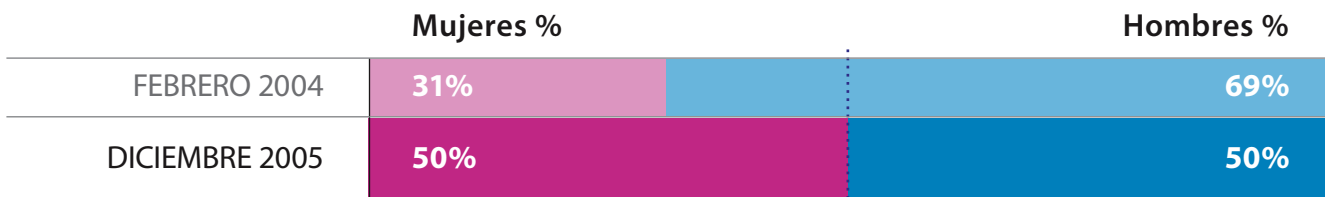
## 1.2 Poder Ejecutivo

### A. ESTATAL

#### Gobierno del Estado

■ Dirige la política interior y exterior, la administración civil, militar y la defensa. Entre sus funciones más importantes está la de ejecutar el programa de gobierno, la potestad reglamentaria de acuerdo con la constitución y las leyes, y la iniciativa legislativa. El Gobierno se compone de la Presidencia, de las Vicepresidencias, en su caso, y de los y las Ministras. Los y las componentes del gobierno son nombrados y separados a propuesta del Presidente o Presidenta. El gobierno actual se compone por 16 miembros de los que 8 son mujeres, habiendo alcanzado la paridad.

#### Gobierno del Estado



Destacamos en primer lugar, que es la primera vez en la historia de la democracia española que la composición del gobierno es paritaria, de 16 ministerios existentes 8 son ocupados por mujeres y 8 por hombres. En segundo lugar, que también es la primera vez en la historia de España que una mujer ocupa la Vicepresidencia Primera del Gobierno.

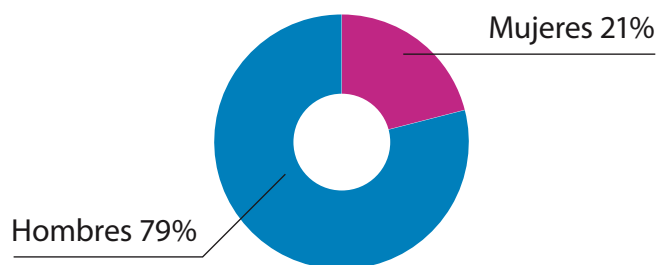
Estos hechos suponen un gran avance en la participación de las mujeres en la vida pública, porque hacen realidad el compromiso adquirido por el actual Gobierno, pero para conseguir garantizar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres, no basta con una mera equidad cuantitativa sino que también debe existir en su vertiente cualitativa, es decir, hay que entrar a valorar la importancia de los ministerios atribuidos a las mujeres, ya que si valoramos las

competencias y presupuesto de los ministerios otorgados a las mujeres comparándolos con los de los hombres, estos tienen un mayor peso político. Así se ve cómo las carteras ministeriales de Economía y Hacienda, Interior, Industria, Trabajo y Asuntos Sociales, Administración Públicas, Justicia y Defensa siguen dirigidas por hombres.

## Secretarías de Estado

■ Las Secretarías de Estado tienen la categoría de órganos superiores en la organización central de la Administración General del Estado. Son responsables de la ejecución de la acción del Gobierno en un Ministerio determinado. Las Secretarías y los Secretarios de Estado son nombrados y separados a propuesta del Presidente del Gobierno o del miembro del Gobierno a cuyo Departamento pertenezca.

### Secretarías de Estado 2005



Existen 29 Secretarías de Estado, de las cuales 23 son cargos ocupados por hombres y 6 por mujeres, por lo que la representación de mujeres no alcanza el 25%, no siguiéndose la pauta de paridad iniciada en la composición del Gobierno.



## Consejo de Estado

■ Es el supremo órgano consultivo del Gobierno. El Consejo de Estado se compone de 30 miembros nombrados por el Consejo de Ministros. Las y los Consejeros son elegidos entre altos cargos de la administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Reales Academias, diputados y diputadas, senadores y senadoras, defensor y defensoras del pueblo, ministros y ministras, secretarios y secretarías de Estado, alcaldes y alcaldesas, rectores y rectoras de universidad. La Presidencia del Consejo de Estado será nombrada por el Consejo de Ministros.

Existen tres categorías de Consejeros, Permanentes, Natos y electivos y sólo existe una mujer consejera frente 9 hombres Consejeros electos; entre los Consejeros Permanentes y Natos, no existe ninguna mujer.

### Consejo de Estado

	Mujeres %	Hombres %
FEBRERO 2004	14%	86%
DICIEMBRE 2005	3%	97%

La composición del Consejo de Estado ha disminuido con respecto al estudio de febrero 2004, de 39 miembros ha pasado a 30 y la presencia de mujeres ha pasado de 6 a 1 mujer, lo que supone un retroceso importante para el avance hacia la igualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta que al menos un tercio de sus miembros han sido nombrados por el actual Consejo de Ministros. Por último, destacar que si bien en la actualidad hay más mujeres que cumplen los requisitos que se exigen para acceder al Consejo de Estado, no ha supuesto un aumento de su presencia en esta institución, existiendo un claro retroceso.

## Consejo Económico y Social

■ Se trata de un órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral. Emite dictámenes, preceptivos o facultativos, sobre asuntos consultados por el Gobierno y elabora un informe anual sobre la situación laboral y socioeconómica del país. Así mismo, tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines.

Su composición es de 61 miembros con un mandato de cuatro años. El o la Presidenta es nombrada por el Gobierno a propuesta conjunta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Economía y Hacienda ; y 60 consejeros y consejeras que se nombran 20 designados por las organizaciones sindicales más representativas; 20 designados por las organizaciones empresariales más representativas; 14 por organizaciones o asociaciones y 6 nombrados a propuesta del Gobierno.

### Consejo Económico y Social

	Mujeres %	Hombres %
FEBRERO 2004	11%	89%
DICIEMBRE 2005	15%	85%

El porcentaje de participación de las mujeres en el Consejo es del 15%. De las 9 mujeres que forman parte del Consejo 6 han sido designadas por las organizaciones sindicales, 2 designadas por las asociaciones u organizaciones y 1 a propuesta del gobierno.

En comparación con los datos del 2004 existe un leve incremento. Se destaca negativamente que las organizaciones empresariales siguen sin designar a ninguna mujer, y que el gobierno, teniendo la oportunidad de nombrar a seis miembros y la Presidencia, solo ha nombrado una mujer.

## B. AUTONÓMICO

### Gobiernos Autonómicos y Ciudades Autónomas

■ El Gobierno de cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas es el órgano que dirige la política de su territorio, correspondiéndole las funciones ejecutivas y administrativas. El Gobierno está compuesto por la Presidencia, Vicepresidencias y las Consejerías. La Presidencia es propuesta y elegida por el parlamento autonómico o asamblea autonómica. Los y las consejeras son nombrados por la Presidencia. Los Gobiernos de 10 Comunidades y Ciudades Autónomas, desde febrero de 2004, han variado el porcentaje de participación de mujeres.

#### Gobiernos de las Comunidades y Ciudades Autónomas 2005

CC.AA	Hombres / %	Mujeres / %	Total
ANDALUCÍA	8 / 53%	7 / 47%	15
GALICIA	6 / 43%	8 / 57%	14
PAÍS VASCO	5 / 42%	7 / 58%	12
CASTILLA - LA MANCHA	6 / 40%	9 / 60%	15
ISLAS BALEARES	5 / 38%	8 / 62%	13
ASTURIAS	4 / 36%	7 / 64%	11
CASTILLA Y LEÓN	4 / 33%	8 / 67%	12
C.MADRID	4 / 31%	9 / 69%	13
EXTREMADURA	4 / 31%	9 / 69%	13
CATALUÑA	5 / 29%	12 / 71%	17
ARAGÓN	3 / 27%	8 / 73%	11
CANARIAS	3 / 27%	8 / 73%	11
CANTABRIA	3 / 27%	8 / 73%	11
MURCIA	3 / 27%	8 / 73%	11
C.VALENCIANA	3 / 21%	11 / 79%	14
LA RIOJA	2 / 20%	8 / 80%	10
NAVARRA	1 / 8%	11 / 92%	12

Ciudades Autónomas	Mujeres / %	Hombres / %	Total
C.A. CEUTA	4 / 50%	4 / 50%	8
C.A. MELILLA	2 / 18%	9 / 82%	11

Sólo Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuentan en la actualidad con gobiernos paritarios.

Comparando los datos de la presencia de mujeres en Febrero de 2004, se constata:

- Un aumento en la representación de las mujeres en la Comunidad de Valenciana, Murcia, Cataluña, Madrid, Extremadura, Galicia, País Vasco y Andalucía. Este incremento ha sido significativo en Murcia, que de 0% ha pasado al 27%; en País Vasco, del 33% al 42%; en Galicia, del 13% al 43% y en Andalucía del 33% al 53%.
- Se ha mantenido la presencia de las mujeres en las Comunidades de La Rioja, Aragón, Canarias, Cantabria, Asturias, Baleares y Castilla-La Mancha.
- Se produce una disminución en la participación de las mujeres en las Comunidades de Navarra y Castilla y León. Navarra es la Comunidad con menor porcentaje de mujeres en su gobierno.
- La presencia de las mujeres en los gobiernos de las Comunidades Autónomas de Navarra, la Rioja, Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta no llega al 25%.
- El hecho de que en dos gobiernos, haya disminuido la presencia de mujeres supone un retroceso grave en la consecución de la paridad.

En general, los gobiernos no alcanzan el 40% de representación, sólo Andalucía, Galicia y País Vasco superan este porcentaje; cabe destacar que el País Vasco cuenta con una Ley de Igualdad en vigor en la que se impone que ambos sexos estén representados al menos en un 40% en su Gobierno, lo que conlleva que en un futuro no pueda existir un retroceso en la presencia de mujeres en el Gobierno de esta Comunidad.

Realizando un análisis cualitativo de la presencia de las mujeres en los distintos gobiernos se destaca como significativos los cargos de Presidencia, Vicepresidencias, en su caso, y las Consejerías.

### Miembros de Gobiernos de Comunidades y Ciudades Autónomas 2005

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
PRESIDENCIA	1 / 5%	18 / 95%	19
VICEPRESIDENCIA	5 / 31%	11 / 69%	16
CONSEJ. DE PRESIDENCIA	3 / 20%	12 / 80%	15
CONSEJ. DE JUSTICIA	1 / 11%	8 / 89%	9
CONSEJ. DE HACIENDA	5 / 26%	14 / 74%	19

- Solamente hay una Presidenta en la Comunidad de Madrid, siendo la primera elegida que encabeza las listas electorales. La primera Presidenta de una Comunidad Autónoma se nombró en la Región de Murcia por sustitución. De las 16 Vicepresidencias existentes 5 mujeres ostentan este cargo en Cantabria, La Rioja, Baleares, Castilla y León y País Vasco.

- De las quince Consejerías de Presidencia 3 son mujeres, en las Comunidades de Extremadura, Asturias y Baleares.

- Existen nueve Consejerías de justicia y sólo en Andalucía la consejera es una mujer.

- De las 19 Consejerías de Hacienda ocupan el cargo 5 mujeres en Andalucía, Madrid, Castilla la Mancha, Castilla León y País Vasco.

Por último, reseñar que sólo tres Comunidades Autónomas tienen una Consejería de Igualdad, Andalucía, Galicia y Castilla León. Por otra parte, en las Comunidades de Castilla y León, Cataluña, Madrid y La Rioja disponen de una consejería de familia estando ocupadas por mujeres, lo que parece asociarse al rol de que la responsabilidad de la familia recae sobre las mujeres.

## Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas

■ Son los órganos superiores Consultivos en sus respectiva Comunidad Autónoma. Su competencia principal es la realización de informes jurídicos sobre asuntos solicitados por la Administración Autonómica.

La Presidencia del Consejo se nombra por la Presidencia del Gobierno de su Comunidad. Los Consejeros y Consejeras electivos, dependiendo de la Comunidad, son nombrados por el Gobierno o, en algún supuesto, por el parlamento autonómico. Los Consejeros y las Consejeras natos son nombrados en función del cargo que ostenten o bien del que hayan desempeñado con anterioridad.

### Consejos Consultivos 2005

Consejos Consultivos	Mujeres / %	Hombres / %	Total
CASTILLA-LA MANCHA	4 / 36%	7 / 64%	11
ANDALUCÍA	7 / 30%	16 / 70%	23
EXTREMADURA	2 / 25%	6 / 75%	8
GALICIA	2 / 18%	9 / 82%	11
LA RIOJA	1 / 17%	5 / 83%	6
C. VALENCIANA	1 / 14%	6 / 86%	7
CASTILLA Y LEÓN	1 / 14%	6 / 86%	7
ISLAS BALEARES	1 / 14%	6 / 86%	7
NAVARRA	0 / 0%	7 / 100%	7
ARAGÓN	0 / 0%	9 / 100%	9
CATALUÑA	0 / 0%	7 / 100%	7
MURCIA	0 / 0%	6 / 100%	6
CANARIAS	0 / 0%	8 / 100%	8

### Comparativa Consejos Consultivos Autonómicos

Castilla La Mancha	Mujeres %	Hombres %
FEBRERO 2004	38%	62%
DICIEMBRE 2005	36%	64%
<b>Andalucía</b>		
FEBRERO 2004	11%	89%
DICIEMBRE 2005	30%	70%
<b>Galicia</b>		
FEBRERO 2004	0%	100%
DICIEMBRE 2005	18%	82%
<b>La Rioja</b>		
FEBRERO 2004	20%	80%
DICIEMBRE 2005	17%	89%
<b>C. Valenciana</b>		
FEBRERO 2004	0%	100%
DICIEMBRE 2005	11%	89%
<b>Navarra</b>		
FEBRERO 2004	0%	100%
DICIEMBRE 2005	0%	100%
<b>Cataluña</b>		
FEBRERO 2004	14%	89%
DICIEMBRE 2005	0%	100%

En la mayoría de las Comunidades Autónomas la participación de las mujeres en sus Consejos Consultivos no alcanza el 25%, siendo nula la presencia de mujeres en Navarra, Aragón, Cataluña, Murcia y Canarias. Alcanzan o superan el 25% Extremadura con el 25%, Andalucía con el 30% y Castilla-La Mancha con un 36%.

En Castilla y León la única mujer en el Consejo Consultivo es la Presidenta y en Extremadura de las dos mujeres, una de ellas desempeña el cargo de Presidenta.

Comparando los datos del estudio de febrero 2004, se desprende que la presencia de las mujeres en estos Consejos ha disminuido significativamente en el caso de Cataluña, que de un 14% pasa a no tener representación alguna. Este descenso también se da en La Rioja, de un 20% desciende a un 17% y en Castilla-La Mancha de un 38% a un 36%.

Por último, el porcentaje de mujeres se ha incrementado significativamente sólo en Galicia del 0% al 18% y en Andalucía del 11% al 30%.



## Consejos Económicos y Sociales Autonómicos

■ Son órganos colegiados de carácter consultivo para el Gobierno de la Comunidad Autónoma, tanto en materia económica, como en materia social, actuando siempre con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

### Consejos Económicos y Sociales Autonómicos 2005

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
CATALUÑA	11 / 30%	26 / 70%	37
BALEARES	11 / 25%	33 / 75%	44
GALICIA	7 / 20%	28 / 80%	35
LA RIOJA	5 / 20%	20 / 80%	25
CASTILLA-LA MANCHA	6 / 18%	28 / 82%	34
ARAGÓN	6 / 17%	29 / 83%	35
VALENCIA	5 / 17%	25 / 83%	30
EXTREMADURA	4 / 17%	20 / 83%	24
CANARIAS	6 / 15%	34 / 85%	40
ASTURIAS	4 / 14%	25 / 86%	29
PAÍS VASCO	4 / 12%	30 / 88%	34
ANDALUCÍA	3 / 11%	24 / 89%	27
CANTABRIA	3 / 11%	25 / 89%	28
CEUTA	2 / 10%	18 / 90%	20
CASTILLA Y LEÓN	3 / 9%	31 / 91%	34

En ningún caso, estos órganos se acercan a la paridad, destacando Cataluña que han alcanzado el 30% y Baleares el 25%, y sólo en Galicia y la Rioja llegan al 20%.

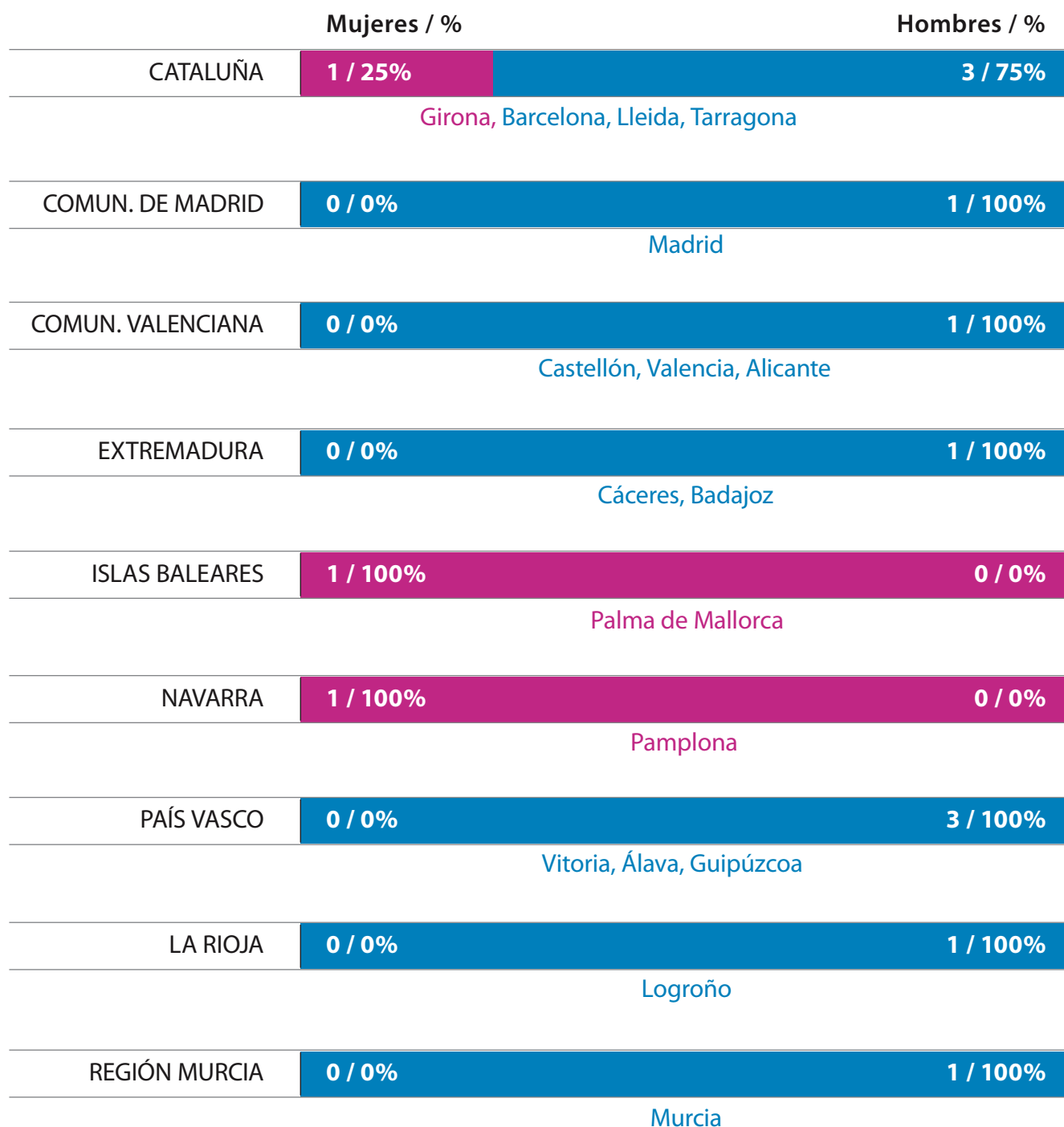
## C. ADMINISTRACION LOCAL

■ Son Entidades Locales el municipio, la provincia y la isla en los archipiélagos Balear y Canario. Tienen personalidad jurídica plena, y su gobierno y administración corresponden a sus Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes o Alcaldesas y las y los Concejales, que se eligen por las y los vecinos del municipio, mediante sufragio directo. Los Alcaldes y Alcaldesas son elegidos por las y los Concejales o en los municipios más pequeños por las y los vecinos directamente.

Se analizan las alcaldías de todas las capitales de provincia.

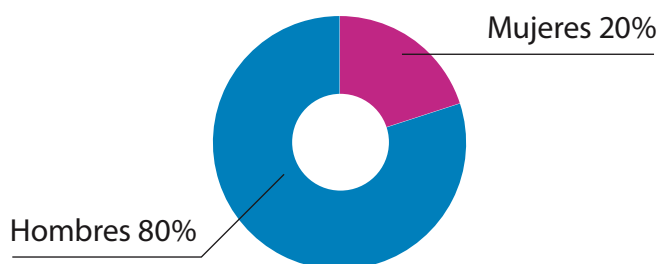
### Alcaldías 2005

	Mujeres / %	Hombres / %
ANDALUCÍA	2 / 25%	6 / 75%
	Cádiz, Córdoba, Almería, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	
ARAGÓN	1 / 33,3%	2 / 66,6%
	Teruel, Huesca, Zaragoza	
ASTURIAS	0 / 0%	1 / 100%
	Oviedo	
CANARIAS	1 / 50%	1 / 50%
	Las Palmas, Tenerife	
CASTILLA Y LEÓN	1 / 12,5%	7 / 87,5%
	Soria, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid	
CASTILLA LA MANCHA	0 / 0%	5 / 100%
	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo	



C.A. CEUTA	0 / 0%	1 / 100%
Logroño		
C.A. MELILLA	0 / 0%	1 / 100%
Murcia		

### Alcaldías 2005



En cuanto a la representación de mujeres en las alcaldías de las capitales de provincia, resaltar que sólo hay 9 alcaldesas en Cádiz, Córdoba, Teruel, Las Palmas, Soria, Gerona, Valencia, Palma de Mallorca, Pamplona y Navarra, frente a 37 alcaldes.

En este supuesto, aunque la elección es directa, la representación de mujeres es muy baja debido, fundamentalmente, a que son hombres los que mayoritariamente encabezan las listas electorales.

## D. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GOBIERNOS DE NORUEGA, DINAMARCA, SUECIA Y ESPAÑA

- En este Informe se ha comparado la situación de España respecto a Noruega, Dinamarca y Suecia en relación con el poder ejecutivo.

### Gobiernos Noruega, Suecia, Dinamarca y España. 2005

Países	Mujeres / %	Hombres / %	Total
SUECIA	8 / 50%	8 / 50%	16
DINAMARCA	11 / 50%	11 / 50%	22
ESPAÑA	9 / 47%	10 / 53%	19
NORUEGA	5 / 26%	14 / 74%	19

De los cuatro países, en Suecia se da una paridad del 50% en la composición de su gobierno como en España. En Noruega la participación de las mujeres alcanza el 47%, siendo también un gobierno paritario, sin embargo Dinamarca, que cuenta con una norma en la que se impone la paridad en todos los ámbitos, solo alcanza el 26%.

## 1.3 Poder Judicial

### A. ESTATAL

#### Consejo General del Poder Judicial

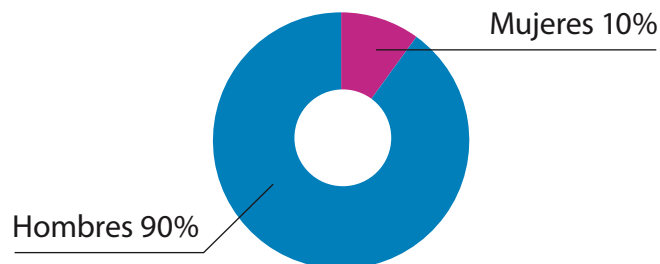
■ El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno de Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas.

Entre sus competencias están la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los miembros de la magistratura.

El Consejo se compone por la Presidencia y veinte vocales, doce entre jueces, juezas, magistrados y magistradas de todas las categorías judiciales, correspondiendo proponer a cada Cámara seis vocales; y los restantes ocho vocales, cuatro a propuesta del Congreso y cuatro a propuesta del Senado entre abogados y abogadas y otros juristas de reconocida competencia, con más de quince años de ejercicio profesional. Todos ellos se eligen por mayoría de tres quintos de las Cámaras. El período de mandato es de cinco años.

El Presidente o Presidenta del Tribunal Supremo será propuesto por las y los vocales del Consejo por mayoría de tres quintos, entre miembros de la carrera Judicial o juristas de reconocida competencia, con más de 15 años de antigüedad en su carrera o en el ejercicio de su profesión, siendo a su vez el o la que ostente la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial.

#### Consejo General del Poder Judicial 2005



La composición actual del Consejo fue nombrada en 2001, no habiéndose producido ningún nombramiento desde entonces, existiendo en la actualidad dos vocales vacantes. La participación de las mujeres no alcanza la paridad.

Es de destacar que, el Consejo General del Poder Judicial en Pleno de 9 de febrero de 2005 aprobó por unanimidad, la constitución de una Comisión para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la judicatura.

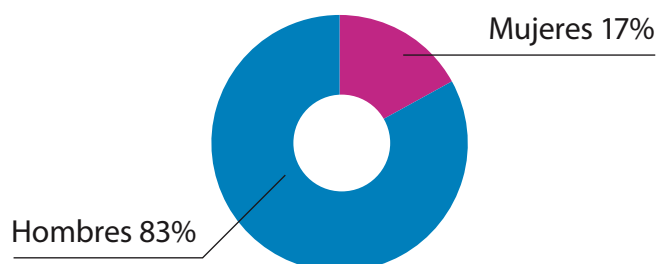
Dicha comisión tiene como finalidad implementar las acciones, estudios, trabajos y esfuerzos precisos para el desarrollo de las conclusiones alcanzadas en el Seminario de Roma en Diciembre de 2004 sobre “participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones”; entre los cometidos de esta comisión está estudiar la implantación de políticas que favorezcan la igualdad de género en los órganos de gobierno de juzgados y tribunales y en los nombramientos para la provisión de plazas.

## Tribunal Constitucional

■ Es el intérprete supremo de la Constitución con jurisdicción en todo el territorio español. Está compuesto por doce miembros, que ostentan el título de Magistrados o Magistradas del Tribunal Constitucional. Son nombrados a propuesta de las Cámaras que integran las Cortes Generales, cuatro por el Congreso y cuatro por el Senado, dos a propuesta del Gobierno y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

La designación para este cargo se hace por nueve años, debiendo recaer en las y los ciudadanos españoles que pertenezcan a la Magistratura o Fiscalías, Profesorado de la Universidad, Funcionariado, o Abogadas y Abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional. Los y las Magistradas se renuevan por terceras partes cada tres años.

### Tribunal Constitucional 2005



En la actualidad ostenta la Presidencia del Tribunal Constitucional Doña María Emilia Casas Baamonde, primera mujer en la historia que accede a este cargo.

Desde el estudio de Febrero de 2004 se ha producido la renovación de un tercio de sus miembros, quedando la participación de mujeres en la misma proporción que con anterioridad, si bien existe un avance en cuanto a la Presidencia del Tribunal.

## Tribunal Supremo

■ El Tribunal Supremo es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, a excepción de lo dispuesto en materia de garantías constitucionales.

La Presidencia del Tribunal Supremo es propuesta por el Consejo General del Poder Judicial, entre miembros de la carrera judicial o juristas de reconocida competencia, hasta la fecha ninguna mujer ha sido propuesta para este cargo.

El Tribunal Supremo se compone de una Presidencia, las y los Presidentes de Sala y del número de magistrados o magistradas que determine la Ley para cada una de las Salas.

### Tribunal Supremo

	Mujeres %	Hombres %
FEBRERO 2004	2%	98%
DICIEMBRE 2005	5%	95%

El número de mujeres magistradas en el Tribunal Supremo ha aumentado ligeramente respecto a Febrero de 2004, ya que de un 2% ha subido a un 5%, en la actualidad se compone de 76 hombres y 4 mujeres.



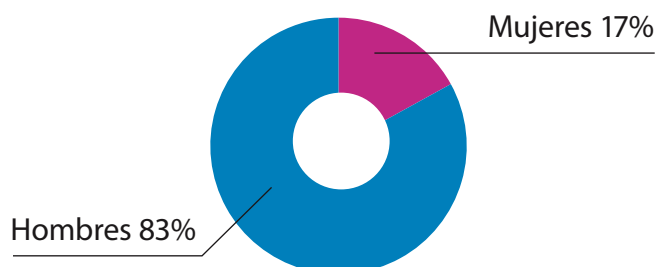
## Consejo Fiscal

■ El Consejo Fiscal es un órgano del Ministerio Fiscal que asiste en sus funciones al Fiscal General del Estado, nombrado a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Entre sus competencias están elaborar criterios generales en lo referente a la estructura y funcionamiento de sus órganos; asesorar al Fiscal General del Estado; informar las propuestas respecto al nombramiento de cargos; elaborar informes para ascensos; resolver los expedientes disciplinarios y de mérito e informar los proyectos de ley o normas reglamentarias relativas al Ministerio Fiscal.

El Consejo Fiscal esta integrado por 11 miembros, el o la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, la o el Fiscal Inspector Jefe y nueve fiscales o fiscalas elegidos por un periodo de cuatro años por los miembros del Ministerio Fiscal en activo. Este Consejo es presidido por el Fiscal General del Estado.

### Consejo Fiscal 2005



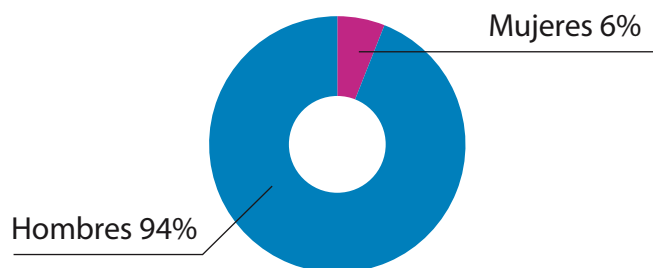
Entre los actuales miembros del Consejo Fiscal la participación de las mujeres alcanza el 17%, siendo el mayor porcentaje alcanzado hasta el momento en este órgano.

## B. AUTONÓMICO

### Tribunales Superiores de Justicia Autonómicos

■ Son los órganos jurisdiccionales superiores de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo y toman el nombre de la Comunidad Autónoma respectiva, extendiendo su jurisdicción a su territorio. Su nombramiento lo hace el Consejo General del Poder Judicial valorándose diversos baremos, además de una cierta discrecionalidad en su nombramiento.

#### Presidencia Tribunales Superiores Autonómicos 2005



De las diecisiete presidencias de Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, solo la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña está ocupada por una mujer, siendo la primera mujer que la ostenta.

En las Audiencias Provinciales las Presidencias de las mismas corresponden 47 a hombres y 5 a mujeres, lo que supone un porcentaje del 9%.

## 2. Las mujeres y la toma de decisión en organizaciones sociales



- Partidos Políticos
- Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras
- Asociaciones Empresariales
- Colegios Profesionales

## Partidos Políticos

■ Expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley.

Es mandato constitucional que su estructura interna y funcionamiento sean democráticos.

Los datos analizados son la participación de las mujeres en los órganos de gobierno de los partidos políticos.

### Órganos de Gobiernos de los Partidos Políticos 2005

Partidos	Mujeres / %	Hombres / %	Total
PSOE	15 / 48%	16 / 52%	31
PP	28 / 32%	59 / 68%	87
IU	9 / 32%	19 / 68%	28
CIU	5 / 21%	19 / 79%	24
PNV	2 / 14%	12 / 86%	14

Es de destacar que el Partido Socialista ha alcanzado el 48% en su Comisión Ejecutiva, existiendo paridad; el Partido Popular e Izquierda Unida han superado el 30% de representación de las mujeres en su Comisión Permanente o Ejecutiva y el Partido Nacionalista Vasco y Convergencia i Unió no consiguen alcanzar el 25%.

Comparativamente con el estudio realizado en febrero de 2004, se mantiene la representación de las mujeres tanto en Convergencia i Unió como en el Partido Nacionalista Vasco; el Partido Socialista ha aumentado de un 31% a un 48% al igual que Partido Popular que pasa de un 24% a un 32%; disminuyendo el número de mujeres en Izquierda Unida, que pasa de un 34% a un 32%.

El Partido Socialista en sus estatutos federales del 36º Congreso adoptó el sistema de representación para que ningún sexo tenga menos del 40% ni más del 60% de representación en ningún órgano de dirección, control o ejecutivo del partido. Esta proporción se aplicará a la composición de las listas electorales.

## Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras

■ Son organizaciones formadas para la defensa de los intereses comunes de los trabajadores y trabajadoras. Su actividad es libre dentro del respeto al ordenamiento jurídico y su estructura interna y funcionamiento deben ser democráticos.

Los datos analizados son la participación de las mujeres en los órganos de gobierno de los sindicatos.

### Órganos de Gobierno de los Sindicatos 2005

Sindicatos	Mujeres / %	Hombres / %	Total
UGT	6 / 48%	7 / 54%	31
CC.OO.	10 / 30%	23 / 70%	87
USO	1 / 13%	7 / 88%	28

La Unión General de Trabajadores es el único sindicato con mayor participación de mujeres en su Comisión Ejecutiva con un porcentaje del 46%, mientras que en Comisiones Obreras y en la Unión Sindical Obrera su representación queda limitada al 30% y al 13% respectivamente.

Es de destacar que la Unión General de Trabajadores, desde el 39º Congreso Confederal, ha de garantizar una presencia mínima del 30% para cada sexo con el fin de conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo, las tres centrales sindicales cuentan en su estructura organizativa con una secretaría o departamento de la mujer, que desempeña un importante papel para implementar la igualdad de trato entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito interno como en su labor de defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

## Asociaciones Empresariales

■ Son organizaciones formadas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los empresarios y empresarias. Su actividad es libre dentro del respeto al ordenamiento jurídico y su estructura interna y funcionamiento deben ser democráticos.

Se analizan la composición desagregada por sexos de las Juntas Directivas o Consejos Rectores de siete Asociaciones Empresariales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), Confederación Española de la pequeña y mediana Empresa (CEPYME), Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCA), Asociación para el Progreso de la Dirección (APD), Asociación Española de Ejecutivos de Finanzas (AEEF) y el Círculo de Empresarios.

### Órganos de dirección de Asociaciones Empresariales 2005

Asociaciones	Mujeres / %	Hombres / %	Total
CIRCULO EMPRESARIOS	9 / 8%	98 / 92%	107
AEEF	2 / 6%	30 / 94%	32
ASP	2 / 5%	39 / 95%	41
CCA	1 / 5%	21 / 95%	22
CEPYME	4 / 4%	96 / 96%	100
CEOE	0 / 0%	23 / 100%	23

Se destaca muy negativamente que sólo en la dirección de una asociación empresarial se alcanza el 8%, disminuyendo dicha participación hasta ser nula o inexistente en la Confederación Española de las Organizaciones Empresariales, siendo la asociación más representativa.

## Colegios Profesionales

■ Son Corporaciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Los fines esenciales de estas Corporaciones son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y colegiadas, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional y de las específicas de la Organización Sindical en materia de relaciones laborales.

### Organos de gobierno de los Colegios Profesionales 2005

Colegios Profesionales	Mujeres / %	Hombres / %	Total
Enfermería	2 / 25%	6 / 75%	8
Procuradores	5 / 21%	19 / 79%	24
G. Sociales	1 / 13%	7 / 88%	8
Abogados	2 / 11%	15 / 89%	18
Notarios	1 / 5%	21 / 95%	22
Médicos	0 / 0%	14 / 100%	14
Economistas	0 / 0%	13 / 100%	13
Veterinaria	0 / 0%	11 / 100%	11

En cuanto a la composición de los órganos de gobierno de los Colegios Profesionales hay que decir que la representación de mujeres es muy baja oscilando entre 0% y 25%.

En la composición de dichos órganos de gobierno de los colegios de Medicina, Económicas y Veterinaria no existe ninguna mujer, siendo este hecho paradójico cuando el número de mujeres médicas, economistas y veterinarias, ha aumentado considerablemente no produciéndose un traslado de este hecho a los cargos directivos.

Por último es notable que ninguno de los Colegios Profesionales tiene en la Presidencia a una mujer.



## 3. Las mujeres y la toma de decisión en diversos ámbitos públicos y privados



### A) ÁMBITO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

---

- Banco de España
- Entidades Bancarias
- Entidades Empresariales

### B) EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

---

- Consejo de Coordinación Universitaria
- Rectores de Universidades Públicas
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Reales Academias

### C) AMBITO SANITARIO

---

- Hospitales

### D) MEDIOS DE COMUNICACIÓN

---

- Grupos de comunicación
- Periódicos
- Emisoras de radio
- Cadenas de televisión

## A. ÁMBITO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

### Banco de España

■ El Banco de España, desde enero de 1999, participa en el desarrollo de las funciones atribuidas al Sistema Europeo de Bancos Centrales, entre las que se encuentran definir y ejecutar la política monetaria, realizar las operaciones de cambio de divisas, promover el buen funcionamiento del sistema de pagos en la zona euro y emitir los billetes de curso legal.

Además, desempeña otras competencias como Banco Central Nacional, entre las que se encuentran promover el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero, supervisar la solvencia y cumplimiento de la normativa de las entidades y del mercado financiero, poner en circulación la moneda metálica, elaborar y publicar estadísticas, prestar servicios de Tesorería y asesorar al Gobierno.

El Consejo de Gobierno está compuesto por 17 miembros; el Gobernador propuesto por el Gobierno; el Subgobernador propuesto por el Gobernador; los Consejeros nombrados por el Gobernador a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda; el Director General del Tesoro y Política Financiera; el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; el Secretario General del Banco de España; Directores Generales del Banco y Representante del personal.

El Gobernador y el Subgobernador tienen un mandato simultáneo con una duración de seis años.

#### Banco de España

	Mujeres %	Hombres %
FEBRERO 2004	12%	88%
DICIEMBRE 2005	6%	94%

Entre los actuales miembros del Consejo de Gobierno del Banco de España sólo hay una mujer, que es la Directora General del Tesoro y Política Financiera, a pesar de que el Ministerio de Economía y Hacienda ha podido proponer nuevos nombramientos.

En comparación con febrero de 2004 ha disminuido la presencia de mujeres dado que en la anterior composición había dos mujeres.

## Entidades bancarias

■ Se han seleccionado unos bancos y cajas de ahorro de forma totalmente aleatoria con objeto de perfilar el panorama de participación de las mujeres en los Consejos de Administración de estas entidades.

Los Consejos de Administración de un banco o caja de ahorro están integrados, generalmente, por la Presidencia de la entidad financiera, vicepresidencias, en su caso, y varios consejeros o consejeras, o vocales.

### Bancos

Son instituciones financieras cuyo objeto básico es facilitar la financiación de distintas actividades económicas.

### Consejos de Administración de bancos 2005

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
Banesto	2 / 17%	10 / 83%	12
BBVA	1 / 7%	14 / 93%	15
SCH	1 / 5%	18 / 95%	19
Banco Popular	0 / 0%	18 / 100%	18
Banco Sabadell Atlántico	0 / 0%	15 / 100%	15

En los Consejos de Administración de los bancos predomina la presencia de hombres, Banesto es la entidad bancaria con el mayor porcentaje de mujeres, que alcanza un 17%, dos de los bancos analizados Banco Popular y Banco Sabadell Atlántico no tienen ninguna mujer en sus Consejos de Administración.

En cuanto a la Presidencia de los bancos, sólo Banesto tiene como Presidenta una mujer.

## Cajas

Las Cajas de Ahorros son entidades financieras con los mismos objetivos que los bancos. En general, están especializadas en canalizar el ahorro popular y en la financiación de las familias y de las pequeñas y medianas empresas. Tienen una fuerte raíz local, con una densa red de oficinas de implantación, fundamentalmente, regional.

Parte de los beneficios tienen que ser destinados a su obra social. Así mismo, en las Cajas de Ahorros parte de las Consejeras y los Consejeros son designados por los Gobiernos Autonómicos.

### Consejos de Administración Cajas de Ahorro 2005

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
Caixa Catalunya	3 / 14%	18 / 86%	21
Cajastur	4 / 13%	26 / 87%	30
C.A. Castilla-La Mancha	1 / 7%	14 / 93%	15
Caja Madrid	1 / 5%	21 / 95%	22
Caja Sur	0 / 0%	16 / 100%	16

En las Cajas de Ahorro se da la misma situación que en los bancos, es decir, domina la presencia de hombres, el mayor porcentaje de representación de mujeres lo tiene la Caixa Catalunya que alcanza el 14%, y no cuenta con ninguna presencia de mujeres Caja Sur.

En comparación con el informe de febrero de 2004 en Cajastur ha descendido la presencia de mujeres de un 28% al 13%; se mantiene el porcentaje de participación de mujeres en Caja Sur, Caja Madrid y Caixa Catalunya y produciéndose un ligero aumento de presencia de mujeres en la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha que cuenta con una mujer en su actual Consejo de Administración.

### Caixa Catalunya

FEBRERO 2004	14%	86%
DICIEMBRE 2005	14%	86%

### Cajastur

FEBRERO 2004	28%	72%
DICIEMBRE 2005	13%	87%

### C.A. Castilla-La Mancha

FEBRERO 2004	0%	100%
DICIEMBRE 2005	7%	93%

### Caja Madrid

FEBRERO 2004	14%	89%
DICIEMBRE 2005	14%	100%

### Caja Sur

FEBRERO 2004	0%	100%
DICIEMBRE 2005	0%	100%

No existe ninguna mujer en la presidencia de las Cajas de Ahorros analizadas.

Es sobresaliente que en estas entidades bancarias los Gobiernos Autonómicos participan en la presentación de candidaturas a Consejeros o Consejeras o vocales, lo que no ha supuesto en este ámbito un avance en la participación de mujeres.

## Entidades empresariales

■ Son entidades dedicadas a la producción industrial, actividades mercantiles, o de prestación de servicios con fines lucrativos, en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general, y promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa.

Para analizar la participación de las mujeres en los Consejos de Administración de las empresas, se han escogido seis empresas consideradas de las más importantes de este país.

### Consejos de Administración de las Entidades Empresariales 2005

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
GRUPO INDITEX	2 / 22%	7 / 78%	9
PULEVA	1 / 6%	16 / 94%	17
CEPSA	1 / 5%	21 / 95%	22
TELEFÓNICA	0 / 0%	21 / 100%	21
IBERDROLA	0 / 0%	19 / 100%	19
ENDESA	0 / 0%	15 / 100%	15
ACS	0 / 0%	17 / 100%	17

Es de destacar que en los Consejos de Administración de las grandes empresas la presencia de mujeres es prácticamente nula, incluso cuando determinado número de Consejeros o Consejeras pueden ser nombrados por la Administración del Estado.

De las siete empresas analizadas Inditex alcanza el 22% de representación de mujeres seguida de Puleva con el 6% y Cepsa con el 5%, no teniendo ninguna mujer en sus Consejos Telefónica, Iberdrola, Endesa y ACS.

En cuanto a la presidencia de las empresas de nuevo se comprueba que este cargo está ocupado en todas por hombres.

## B. EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

### Consejo de Coordinación Universitaria

■ Fue creado por la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001. Es el máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario. Le corresponden entre otras, las funciones de consulta sobre política universitaria, y las de coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en las materias relativas al sistema universitario.

El Consejo en la actualidad se compone de la presidencia y 108 vocales. La presidencia recae en la Ministra de Educación y los vocales son los Consejeros o Consejeras responsables de la enseñanza universitaria de los Gobierno de las Comunidades Autónomas, los Rectores o las Rectoras de las universidades españolas públicas y privadas y 21 miembros nombrados por un periodo de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social, designados siete por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno. Entre los vocales de designación del Gobierno podrán figurar también miembros de la Administración General del Estado.

Los Rectores o Rectoras de Universidad son los encargados de la gestión, control y supervisión del funcionamiento de la universidad, elegidos en elecciones por la comunidad educativa, contando con 70 universidades públicas y privadas.

### Consejos de Coordinación Universitaria 2005

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
Personalidades	4 / 19%	17 / 81%	21
Consejeros/as	3 / 18%	14 / 82%	17
Rectores/as	5 / 7%	65 / 93%	70

Sólo el 7% de rectorados están ocupados por mujeres, siendo este dato una paradoja si lo relacionamos con la realidad de las aulas y del profesorado, dado que la mayoría son mujeres.

La participación de las mujeres en el actual Consejo de Coordinación Universitaria alcanza un 12%, ya que de sus 108 componentes sólo hay 12 mujeres.

Es importante el aumento producido respecto al estudio realizado en febrero de 2004, en la participación de las mujeres en el grupo de personalidades relevantes, pues de un 5% se ha pasado a un 19%, mientras que la representación de las mujeres rectoras es la misma 7%, y en el caso de las y los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables de las enseñanzas universitarias ha descendido del 24% al 19%.



## Consejo Superior de Investigaciones Científicas

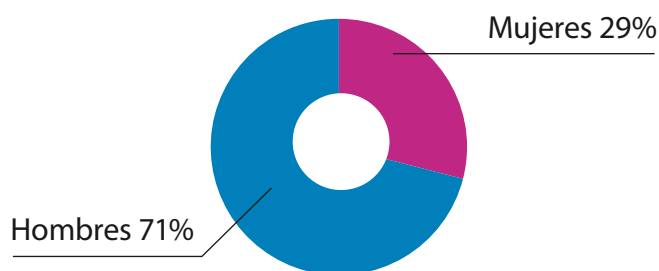
■ Es el organismo superior de Investigación científica del Estado y participa activamente en la política científica de todas las Comunidades Autónomas. Abarca todos los campos del conocimiento, desde la investigación básica hasta los más avanzados desarrollos tecnológicos.

Su objetivo es promover y realizar la investigación científica y técnica al servicio de la política científica y tecnológica del país, con objeto de impulsar y contribuir a su desarrollo económico, social y cultural.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas está dirigido por la Presidencia y la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Consejo está formada por 1 Presidencia, 2 Vicepresidencias, 1 Secretaría General, 5 vocales elegidos por el personal de las diferentes escalas científico-técnicas y 5 científicos o científicas del CSIC elegidos por la Presidencia a propuesta del Comité Científico Asesor.

### Junta de Gobierno 2005



De los 14 miembros, 4 son mujeres y 10 son hombres, entre los que se encuentra el Presidente.

La Junta de Gobierno aprobó la creación de la Comisión “Mujeres y Ciencia en el CSIC” en 2002, estando formada actualmente por 10 miembros, 9 mujeres y 1 hombre.

## Reales Academias

Una Real Academia es una institución con autoridad pública en la materia que trata. Su función, generalmente, es fomentar la investigación y estudios, así como elaborar informes y dictámenes.

Se analizan las Juntas de Gobierno de las Reales Academias de la Lengua (RAE), de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (RAIYL), de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (RACMYP), de la Real Academia de Farmacia (RAF), de la Real Academia de Medicina (RANM), de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (RABSF), de la Real Academia de Historia y de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (RACEFYN).

La Junta de Gobierno de cada Real Academia está compuesta, mayoritariamente, por la Presidencia y/o Dirección; vicepresidencias o vicedirectorías; secretaría, tesorería y biblioteca, todos ellos nombrados por las y los académicos.

### Juntas de Gobierno de Reales Academias 2005

Reales Academias	Mujeres / %	Hombres / %	Total
FARMACIA	2 / 18%	9 / 82%	11
LENGUA	1 / 11%	8 / 89%	9
MORALES Y POLÍTICAS	0 / 0%	6 / 100%	6
HISTORIA	0 / 0%	7 / 100%	7
MEDICINA	0 / 0%	7 / 100%	7
BELLAS ARTES	0 / 0%	8 / 100%	8
EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	0 / 0%	10 / 100%	10
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN	0 / 0%	11 / 100%	11

El mayor porcentaje de participación de las mujeres en estas entidades se encuentra en la Real Academia Nacional de Farmacia que alcanza el 18% con dos mujeres, seguido de la Real Academia de la Lengua con una mujer, que supone un porcentaje del 11%, sin presencia alguna en el resto de las analizadas.

Como en otras muchas ocasiones, la Presidencia o dirección de estas instituciones en ningún caso recae en una mujer.

Por último, destacar que entre los académicos numerarios de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y la de Jurisprudencia y Legislación no se encuentra ninguna mujer, dato incomprensible dado que hay muchas mujeres relevantes que se han dedicado a las ciencias morales y políticas y al estudio de la legislación y jurisprudencia.

## C. ÁMBITO SANITARIO

### Hospitales

■ Se analizan los órganos de dirección de 15 hospitales de la red pública sanitaria, si bien no se cuentan con los datos de un hospital de cada Comunidad Autónoma.

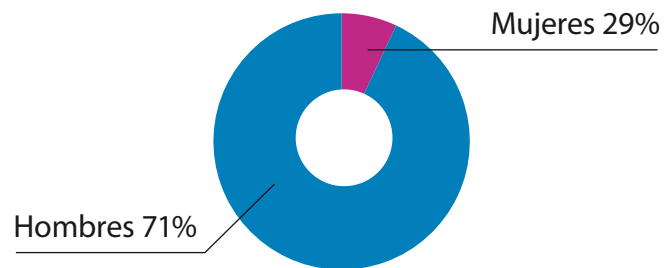
#### Equipos directivos hospitales 2005

Hospitales	Mujeres / %	Hombres / %	Total
UNIV.LOZANO BLESA ZARAGOZA	8 / 67%	4 / 33%	12
UNIV. DE CANARIAS	5 / 63%	3 / 38%	8
CLÍNICO UNIVERSITARIO VALLADOLID	6 / 60%	4 / 40%	10
NTRA. SRA. DEL PRADO TALAVERA DE LA REINA	7 / 54%	6 / 46%	13
LA PAZ - MADRID	9 / 47%	10 / 53%	19
STA. BÁRBARA DE PUERTOLLANO - C. REAL	17 / 46%	20 / 54%	37
CENTRAL DE ASTURIAS	5 / 45%	6 / 55%	11
LA PRINCESA - MADRID	7 / 41%	10 / 59%	17
MARQUÉS DE VALDECILLA SANTANDER	6 / 40%	9 / 60%	15
FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ - MADRID	14 / 38%	23 / 62%	37
UNIV. CARLOS HAYA MÁLAGA	9 / 38%	15 / 63%	24
CLÍNICO SAN CARLOS MADRID	5 / 33%	10 / 67%	15
VALL D' HEDRON BARCELONA	5 / 33%	10 / 67%	15
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO-ALBACETE	1 / 17%	5 / 83%	6
CRUCES - PAÍS VASCO	1 / 17%	5 / 83%	6

Teniendo en cuenta que la presencia de las mujeres es muy dispar en la dirección de hospitales, destacamos que un tercio de los analizados ha conseguido la paridad

También, es importante resaltar que, a pesar de que la mayor parte del personal sanitario son mujeres, sólo hay una mujer directora de hospital.

### Dirección hospitales 2005



Respecto a los equipos directivos decir que mayoritariamente se supera el 30%, llegando 4 hospitales a la paridad y los que tienen una menor representación de mujeres en sus órganos de dirección son 2 hospitales, con el 17%.

## D. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### Grupos de comunicación

■ Son instrumentos mediante los cuales se informa y se comunica de forma masiva. Se pueden clasificar atendiendo a su estructura física o carácter (informativos, de entretenimiento, de análisis, etc.).

Contamos con diversas clases de medios, audiovisuales, radiofónicos, impresos y tecnológicos.

Los grupos de comunicación son empresas que concentran decenas de medios de comunicación tanto impresos, radiofónicos como televisivos o multimedia a escala nacional e internacional.

Los Consejo de Administración de los grupos están integrados por la Presidencia y varios Consejeros o Consejeras.

### Consejos de Administración Grupos de Comunicación 2005

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
VOCENTO	4 / 21%	15 / 79%	19
SOGECABLE	0 / 0%	19 / 100%	19
RECOLETOS	0 / 0%	10 / 100%	10
GRUPO ZETA	0 / 0%	9 / 100%	9

De los Consejos de Administración analizados queda plasmado cómo la participación de las mujeres en estos órganos de decisión es del 21% en el grupo Vocento, siendo inexistente en el resto.

**Periódicos** ■ Se analizan los órganos de dirección de 5 cinco periódicos de tirada estatal.

### Órganos de Dirección de Periódicos 2005

Periódicos	Mujeres / %	Hombres / %	Total
LA VANGUARDIA	7 / 15%	39 / 85%	46
EL PAIS	4 / 13%	27 / 87%	31
LA RAZÓN	3 / 13%	21 / 88%	24
EL MUNDO	3 / 10%	27 / 90%	30
ABC	1 / 4%	27 / 96%	28

La participación de las mujeres en los órganos de dirección en estas entidades sigue siendo muy escasa con un porcentaje máximo del 15% en La Vanguardia y el mínimo del 4% mantenido por ABC.

## Emisoras de radio

- Se analizan los órganos de dirección de 5 emisoras de cobertura estatal.

### Órganos de Dirección Emisoras de Radio 2005

Emisoras	Mujeres / %	Hombres / %	Total
COM RADIO	2 / 15%	11 / 85%	13
PUNTO RADIO	1 / 14%	6 / 86%	7
RNE	1 / 10%	9 / 90%	10
SER	2 / 9%	20 / 91%	22
COPE	1 / 8%	12 / 92%	13

Los cargos directivos ocupados por mujeres en estas emisoras alcanza un porcentaje máximo del 15% en COM RADIO, y el mínimo lo tiene la COPE con un porcentaje del 8%.



## Cadenas de televisión

■ Se analizan los Consejos de Administración de 4 cadenas de televisión de ámbito estatal.

### Consejos de Administración Cadenas de Televisión 2005

Cadenas TV	Mujeres / %	Hombres / %	Total
CANAL CUATRO	3 / 33%	6 / 67%	9
TVE	1 / 10%	9 / 90%	10
TELECINCO	1 / 8%	11 / 92%	12
ANTENA3TV	1 / 7%	13 / 93%	14

Dentro de los Consejos de Administración destaca el de Canal 4 que cuenta con un porcentaje de participación de mujeres del 33%, cuando en el resto no alcanza el 10%.

En cuanto a la dirección hay que destacar solo la Televisión Pública tiene una Directora General, nombrada por el último Gobierno.

Con carácter general en el mundo de la comunicación e información, la presencia de mujeres en los órganos de dirección es mínima, aún existiendo un número elevado de mujeres profesionales de este ámbito.

## CONCLUSIONES

El artículo 9.2 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a tomar las medidas necesarias para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

La evolución de los roles de hombres y mujeres ha producido un importante cambio en la sociedad. Las mujeres acceden a todos los niveles de educación en la misma proporción que los hombres, estando preparadas suficientemente para acceder a los distintos puestos de responsabilidad.

Asimismo, las mujeres se incorporan con mayor asiduidad al mercado de trabajo y cada vez con mayor profusión, reclaman el derecho a estar en los distintos órganos de decisión.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión, tiene su fundamento en las reglas del juego democrático, siendo asumido cada vez más por políticos y gobernantes.

Entre la situación actual y la de hace cincuenta o cien años el avance de las mujeres en la participación en los órganos de decisión es de dimensiones espectaculares. Sin embargo, la presencia de mujeres sigue sin haber conseguido una representación aceptable, faltando mucho para considerarla como paritaria.

En el informe **“Las Mujeres y la Toma de Decisión”**, elaborado a **17 de febrero de 2004**, se concluía que la participación de las mujeres en los distintos ámbitos político, social, cultural y económico no llegaba al 25% en la mayoría de los ámbitos analizados.

Con los datos actuales, tenemos que reconocer que, en menos de dos años, se han conseguido avances significativos en el porcentaje de participación de las mujeres, debido sobre todo a las medidas legislativas y de promoción de la igualdad de trato que se han adoptado y puesto en práctica.

De los distintos ámbitos estudiados, las mujeres participan más cuando la elección es directa por ciudadanos y ciudadanas, descendiendo a media que la elección es realizada por designación de determinadas personas o instituciones con poderes legalmente establecidos.

■ En el **poder legislativo** estatal, elegido directamente por la ciudadanía en las últimas **elecciones de 2004**, es el que cuenta con mayor representación de mujeres, en el que de media ha llegado al 31%, ascendiendo un 3% la representación en el Congreso, permaneciendo el mismo porcentaje en el Senado del 25%.

En el **Parlamento Europeo** la representación de las mujeres es también del 31%, situándose la participación de eurodiputadas de España en un 33% del total de eurodiputados españoles.

Respecto de los órganos dependientes de las **Cortes Generales** analizados, ha habido una disminución de la presencia de mujeres en la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** pasando del 20% de 2004 al 17% en 2005.

Los **Parlamentos autonómicos** cuentan con una representación de mujeres más elevada que las Cortes, llegando al 38% de media, destacándose **Castilla La Mancha** con un 55% y el **País Vasco** con un 53%, que han conseguido la paridad.

Desde **febrero de 2004**, las **Comunidades Autónomas de Andalucía, País Vasco y Galicia** han celebrado elecciones, existiendo un avance en la presencia de mujeres en **Andalucía** que sube de 35% al 40% y en el **País Vasco** que sube del 35% al 53%, existiendo un retroceso en **Galicia** que del 33% desciende al 32%.

La representación de las mujeres en las defensorías del pueblo autonómicas asciende al 20%, siendo ostentado dicho cargo por una mujer en **Castilla La Mancha y Navarra**.

Al comparar la representación de las mujeres en los **Parlamentos de Noruega, Dinamarca, Suecia y España** se constata que, si bien en **España** no se ha conseguido la paridad, nos encontramos en un nivel aceptable de representación, teniendo en cuenta que estos países se consideran los más avanzados en la obtención de la plena y efectiva igualdad entre hombres y mujeres.

■ En el **poder ejecutivo**, en el gobierno del Estado existe un avance significativo al ser este paritario. Sin embargo, esta situación no se traslada ni a la representación de las mujeres en las **Secretarías de Estado** 21%, ni en el **Consejo Económico y Social** 15%, y en el **Consejo de Estado** sólo se alcanza el 3%, lo que supone un descenso dado que en 2004 la participación de las mujeres era del 14%.

En los gobiernos autonómicos también se produce un significativo avance de la representación de las mujeres destacando **Andalucía y la Ciudad Autónoma de Ceuta** que alcanzan la paridad; aunque ha existido una disminución de la participación de mujeres en los gobiernos de **Navarra** con un 8% y **Castilla y León** con el 33%. **Navarra** es la Comunidad con menor porcentaje de mujeres en su gobierno y la mayoría aún no llega al 40%.

Se ha conseguido la **Presidencia en la Comunidad de Madrid** y en Vicepresidencias el porcentaje de participación de las mujeres ha alcanzado un 31%, seguido de un 26% en las **Consejerías de Hacienda**, un 20% en **Consejerías de Presidencia** y un 11% en **Justicia**.

Tan sólo existen 3 **Consejerías de Igualdad en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia y Castilla y León**.

En la mayoría de los **Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas**, la participación de las mujeres no alcanza el 25% y en los **Consejos Económicos y Sociales autonómicos**, la mayoría no llegan ni al 20%, con lo que en ningún caso se consigue la paridad.

En las **alcaldías de las capitales de provincias** el porcentaje de mujeres es de un 20%.

Al comparar la presencia de mujeres en los **Gobiernos de Suecia, Noruega, España y Dinamarca** se comprueba que **España** al mantener un Gobierno paritario se encuentra entre los gobiernos que mantienen mayor presencia de mujeres.

■ En el **poder judicial** la mayor presencia de mujeres la tiene el **Tribunal Constitucional y el Consejo Fiscal** con un 17% cada uno y el **Tribunal Supremo** es el que cuenta con la menor presencia de mujeres alcanzando sólo un 5%.

La participación de las mujeres en la judicatura asciende a un 43% en el momento actual. En las nuevas promociones que se incorporan dominan las mujeres llegando al 65%. El incremento de participación de las mujeres desde el 2002 al momento actual ha aumentado un 5%.

Esta proporción de presencia de mujeres en la judicatura no se traslada a los cargos gubernativos de la carrera judicial y magistrados de la escala superior, siendo el incremento en estos cargos muy escaso.

El **Tribunal Constitucional** es el que mantiene una mayor participación de mujeres, además de que su **Presidencia** la ostenta por primera vez una mujer, obedeciendo ésta a la forma de elección que es efectuada por el **Congreso y el Senado**.

Por otra parte, se observa que las **Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia** son ocupadas mayoritariamente por hombres, así de las 17 **Presidencias** sólo 1 es mujer y en las 52 **Audiencias Provinciales** sólo 5 mujeres son Presidentas.

Por último, si bien existe un pequeño avance de la participación de las mujeres en el **Poder Judicial**, no se aprecia la puesta en marcha del compromiso adquirido por el **Consejo General del Poder Judicial** al aprobar por unanimidad el pasado mes de febrero la constitución de una **Comisión para la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres**, que debería haber influido en los nombramientos efectuados con posterioridad.

En términos absolutos puede decirse que se ha avanzado en la participación de las mujeres en el **poder legislativo y ejecutivo**, permaneciendo estable en el **poder judicial**, confirmándose que cuando la elección es directa es mucho más elevada la participación de las mujeres que cuando depende de otras formas de elección.

■ En cuanto a las **organizaciones sociales** analizadas, la representación de las mujeres en los órganos de gobierno de los **partidos políticos** ha experimentado un avance muy significativo en los partidos mayoritarios, sobre todo en el **partido socialista** que del 31% ha pasado al 48%, alcanzando la paridad, seguida del **partido popular** que del 24% ha pasado al 32%.

En los **Sindicatos** solo la **Unión General de Trabajadores** consigue la paridad con un 46% de representación, seguido de **Comisiones Obreras** con un 30% y la **Unión Sindical Obrera** con un 13%.

Las **asociaciones empresariales** analizadas tienen una representación muy exigua, siendo la máxima del 8% en el **Círculo de Empresarios** y la nula en **Confederación Española de Organizaciones Empresariales**, siendo la Asociación más representativa.

En los **Colegios profesionales** la representación de las mujeres es bastante baja, la mayor representación la consigue el **colegio de enfermería** con un 25%, seguido del de **Procuradores y Procuradoras** con un 21% y no tienen ninguna representación los colegios de médicos, economistas y veterinaria. Teniendo en cuenta que ha existido un considerable aumento de incorporación de las mujeres a los colegios profesionales, no se ha traducido en la participación de éstas en los órganos de gobierno.

Por otra parte, siendo inferior la afiliación de mujeres a partidos políticos y sindicatos tienen mucha más presencia en sus órganos de gobierno que en los **Colegios Profesionales** debido principalmente al esfuerzo que realizan por incorporar a las mujeres en la misma proporción que participan en la sociedad, y conseguir así un mayor grado de democracia.

La presencia de mujeres en los diversos ámbitos públicos y privados analizados es el menor porcentaje obtenido, que de media no llega al 20%.

■ En el **ámbito económico y empresarial** estudiado, el porcentaje más alto de participación es del 22% en el **Consejo de Administración de INDITEX**, siendo la presencia nula en muchos Consejos, así en las entidades empresariales de **Telefónica, Iberdrola, Endesa y ACS**; en entidades bancarias como el **Banco Popular y el Banco Sabadell**, y en la caja de ahorros **Caja Sur**.

En el **Consejo de Gobierno del Banco de España** la presencia de mujeres ha disminuido, en febrero de 2004 ascendía al 12% y actualmente es del 6%.

La participación de instituciones públicas en el nombramiento de muchos cargos de entidades del ámbito económico como en el **Banco de España**, en las **Cajas de Ahorros**, y en empresas con participación del Estado, no está suponiendo una mayor participación de mujeres en los órganos directivos de dichas entidades, siendo ostentados mayoritariamente por hombres y con una presencia exigua de mujeres.

■ En el ámbito de la **educación y de la investigación**, de las instituciones analizadas se observa que en el **Consejo de Coordinación Universitaria** existe un aumento del 5% al 19% en el grupo de personalidades relevantes, y del 7% al 18% en el grupo de **Consejeros y Consejeras**, no existiendo variación alguna en el grupo de **Rectores o Rectoras de Universidad**.

En el **Consejo Superior de Investigaciones Científicas** la presencia de mujeres llega al 29%. El hecho de que ésta institución creara en 2002 la **Comisión “Mujeres y Ciencia”**, conformada por 9 mujeres y 1 hombre, puede suponer que influya tanto en la determinación de los trabajos del Consejo y como en la implementación de medidas para conseguir una mayor participación de las mujeres.

Por su parte, destacan negativamente las **reales academias** por la escasa presencia de mujeres en los órganos de gobierno, que en muchos casos es nula, resultando insólito que en algunas ni siquiera existan académicas numerarias.

■ En cuanto al **ámbito sanitario** analizado, de los 15 **hospitales** un tercio de órganos de dirección alcanza la paridad y más de la mitad supera el 40% de presencia de las mujeres en los equipos directivos. En el sector sanitario la presencia de mujeres es mayoritaria en las distintas categorías profesionales, y aún cuando desciende en los puestos de decisión es el ámbito analizado que mayor presencia de mujeres tiene, no pudiendo concluir que se ha conseguido la paridad en este sector.

■ En los **medios de comunicación**, a pesar de ser una profesión donde existe un número elevado de mujeres en general, la participación de éstas en los **consejos de administración u órganos directivos** es mínima. Así, en los consejos de administración de los cuatro grupos de comunicación analizados, tres no tienen mujeres y sólo **Vocento** tiene el 21%.

En **periódicos** la presencia de mujeres en sus órganos de decisión está entre el 4% de **ABC** y el 15% de la **Vanguardia**. En las **emisoras de radio**, la presencia de mujeres oscila entre el 8% de la **COPE** y el 15% de **Com Radio**. De los **canales de televisión** analizados, excepto **canal 4 de televisión** de reciente creación que tiene una presencia del 25% de mujeres en su consejo de administración, el resto de cadenas no superan el 10%.

**En general**, se comprueba que la **participación de las mujeres en los puestos de toma de decisión es inferior en la medida que estos puestos no son de elección directa**, llegando incluso a ser excluidas de los mismos en muchas Instituciones. Así en los órganos designados por el legislativo tienen mayor cuota de participación de mujeres, perdiendo esta participación paulatinamente cuando son designados por los gobiernos o por instituciones que a su vez fueron designadas por el legislativo.

Lo expuesto, nos lleva a concluir que a **mayor grado de participación democrática de la ciudadanía**, en la elección de las y los representantes de los distintos poderes **umenta la presencia de las mujeres en la toma de decisión**, perdiéndose esta presencia a medida que el déficit democrático va aumentando.



Por ello, valoramos que la única manera de **garantizar la presencia de las mujeres en los órganos de decisión** es adoptando **medidas legales concretas** donde se **regule la participación equilibrada de mujeres y hombres** en los distintos órganos de decisión.

En dicha **normativa no basta** con que se propugne que se va a impulsar la participación equilibrada de los hombres y las mujeres en los órganos de decisión, **es necesario que se recoja expresamente que la composición de las comisiones, consejos, o cualquier otro órgano será paritaria**, esto es, se compondrá del mismo número de mujeres y hombres, salvo cuando el número sea impar que en ese caso habrá uno más de un sexo que de otro.

Así mismo, en los **consejos de administración de las empresas en las que el Estado tiene participación**, o en los órganos de dirección y en las juntas directivas de organizaciones y asociaciones, cuyos gastos se cubran en algún porcentaje o de forma mayoritaria con fondos estatales, **también se exigirá la composición paritaria de los mismos**.

Esta **regulación ha de ser tanto en el ámbito estatal**, en la futura **Ley de igualdad**, como en el **ámbito autonómico** en distintas leyes de igualdad en cada Comunidad Autónoma.

Las mujeres superan en población al número de hombres de conformidad con el Censo de población elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Esta tendencia aumenta en la edad adulta, por lo que las mujeres son más de la mitad de la población con derecho a participar en la elección directa, es decir, con derecho a ser electoras y a ser elegidas.

En general, sólo en campaña electoral la clase política promete a las mujeres medidas para conseguir la igualdad de trato de mujeres y hombres y que sus gobiernos serán paritarios, sin embargo posteriormente se incumplen muchas de las promesas realizadas alegando razones de presupuesto.

La **democracia paritaria no es cuestión de presupuesto, es cuestión de voluntad política** y de poner en práctica medidas suficientes para que las mujeres tengan la misma presencia que los hombres en todos los ámbitos de poder, alcanzando así los mismos derechos al igual que tienen las mismas obligaciones que los hombres.

## PROPUESTAS

- Las leyes electorales deben recoger una participación equilibrada de mujeres y hombres en las listas electorales para que, en las distintas asambleas legislativas, las mujeres tengan representación en la misma proporción que participan en los demás aspectos de la vida, en base a las reglas del juego democrático.

Se considera una regulación muy acertada la establecida en la Ley 11/2002, de 27 de junio, de modificación de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha, en base a la cual se propone este articulado:

“Para garantizar el principio de igualdad en la representación política, las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores y electoras, alternarán hombres y mujeres, ocupando los de un sexo los puestos pares y los del otro los impares. La Junta Electoral sólo aceptará aquellas candidaturas que cumplan este precepto tanto para los candidatos y candidatas como para los y las suplentes”

- Garantizar por Ley que la composición de todos los órganos de decisión, como Gobierno y altos cargos de la Administración e Instituciones Públicas, sea paritaria.
- Garantizar por Ley la composición paritaria de los órganos de dirección de empresas y entidades en las que el Estado tenga participación o sus gastos sean cubiertos con fondos públicos.
- Promover la composición paritaria de los órganos de dirección de empresas y entidades privadas.
- Adoptar medidas legales que promuevan el cambio de los roles tradicionales de hombres y mujeres para la conciliación de la vida familiar y profesional.
- Crear un órgano de control y evaluación de las medidas adoptadas para la composición paritaria de los órganos de decisión con poder sancionador cuando se incumpla.

La democracia ha supuesto para las mujeres una mayor participación en todos los ámbitos de la sociedad, pero aún no ha satisfecho sus expectativas, por lo que se debe seguir incidiendo en todos los campos para erradicar la discriminación, siendo obligatorio que los poderes públicos asuman el deber de promover medidas para hacer realidad la presencia de mujeres en la toma de decisión, consiguiendo la democracia paritaria.

## DIRECCIONES PÁGINAS WEB

**Direcciones de interés**

- [www.democraciaparitaria.com](http://www.democraciaparitaria.com)
- [www.mujeresjuristasthemis.org](http://www.mujeresjuristasthemis.org)
- [www.mtas.es//mujer/mujeres/cifras](http://www.mtas.es//mujer/mujeres/cifras)

### **Poder Legislativo** ■ **A) ESTATAL**

Congreso de los Diputados: [www.congreso.es](http://www.congreso.es)

Senado: [www.senado.es](http://www.senado.es)

Parlamento Europeo: [www.europarl.es](http://www.europarl.es)

#### **Órganos Dependientes de las Cortes Generales**

Tribunal de Cuentas: [www.tcu.es/](http://www.tcu.es/)

Comisión Nacional del Mercado de Valores: [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)

Defensor del Pueblo Estatal: [www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)

### ■ **B) AUTONÓMICO**

#### **Parlamentos CC. AA**

[www.parlamentoandalucia.es](http://www.parlamentoandalucia.es)

[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)

[www.jgpa.es](http://www.jgpa.es)

[www.parcn.es](http://www.parcn.es)

[www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es)

[www.cortescyl.es](http://www.cortescyl.es)

[www.cortesclm.es](http://www.cortesclm.es)

[www.parlament-cat.net](http://www.parlament-cat.net)  
[www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)  
[www.cortsvalencianas.es](http://www.cortsvalencianas.es)  
[www.asamblealex.es](http://www.asamblealex.es)  
[www.parlamentodegalicia.com](http://www.parlamentodegalicia.com)  
[www.parlamentib.es](http://www.parlamentib.es)  
[www.parlamento-navarra.es](http://www.parlamento-navarra.es)  
[www.parlamento.euskadi.net](http://www.parlamento.euskadi.net)  
[www.parlamento-larioja.org](http://www.parlamento-larioja.org)  
[www.asambleamurcia.es](http://www.asambleamurcia.es)  
[www.ciceuta.es](http://www.ciceuta.es)  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es)

**Órganos Dependientes de los Parlamentos  
Autonómicos Defensor del Pueblo**

[www.ararteko.net](http://www.ararteko.net)  
[www.sindicdegreuges.gva.es](http://www.sindicdegreuges.gva.es)  
[www.defensoraclm.com](http://www.defensoraclm.com)  
[www.sindicgreugescast.org](http://www.sindicgreugescast.org)  
[www.defensor-and.es](http://www.defensor-and.es)  
[www.eljusticiadearagon.es](http://www.eljusticiadearagon.es)  
[www.procuradordelcomun.org](http://www.procuradordelcomun.org)  
[www.diputadodelcomun.org](http://www.diputadodelcomun.org)  
[www.defensora-navarra.com](http://www.defensora-navarra.com)

## Poder Ejecutivo ■ A) ESTATAL

Gobierno del Estado: [www.la-moncloa.es](http://www.la-moncloa.es)

Secretarías de Estado: [www.la-moncloa.es](http://www.la-moncloa.es)

Consejo de Estado: [www.consejo-estado.es](http://www.consejo-estado.es)

Consejo Económico y Social: [www.ces.es](http://www.ces.es)

## ■ B) AUTONÓMICO

### Gobiernos Autonómicos

Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

Aragón: [www.portal.aragob.es](http://www.portal.aragob.es)

Asturias: [www.princast.es](http://www.princast.es)

Canarias: [www.gobcan.es](http://www.gobcan.es)

Cantabria: [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)

Castilla y León: [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es)

Cataluña: [www.gencat.es](http://www.gencat.es)

C. Valenciana: [www.gva.es](http://www.gva.es)

Extremadura: [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

Galicia: [www.xunta.es](http://www.xunta.es)

Islas Baleares: [www.caib.es](http://www.caib.es)

Navarra: [www.navarra.es](http://www.navarra.es)

País Vasco: [www.euskadi.net](http://www.euskadi.net)

La Rioja: [www.larioja.es](http://www.larioja.es)

C. Madrid: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Región de Murcia: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Ciudad de Ceuta: [www.ciceuta.es](http://www.ciceuta.es)

Ciudad de Melilla: [www.camelilla.es](http://www.camelilla.es)

### **Consejos Consultivos**

Andalucía: información facilitada por el Consejo.  
[www.juntadeandalucia.es/consejoconsultivo/](http://www.juntadeandalucia.es/consejoconsultivo/)

Aragón: [www.portal.aragob.es](http://www.portal.aragob.es)

Castilla La Mancha: [www.jccm.es/consultivo/](http://www.jccm.es/consultivo/)

Castilla León: [www.cccyl.es/](http://www.cccyl.es/)

Cataluña: [www.cconsultiu.es/cas/indexcas.html](http://www.cconsultiu.es/cas/indexcas.html)

Extremadura: [www.ccex.es/](http://www.ccex.es/)

Galicia: [www.ccgalicia.com/](http://www.ccgalicia.com/)

Murcia: [www.carm.es/carm/instituciones/consejojur/juridico.jsp](http://www.carm.es/carm/instituciones/consejojur/juridico.jsp)

Navarra: [www.cfnavarra.es/consejonavarra/](http://www.cfnavarra.es/consejonavarra/)

La Rioja: [www.ccrioja.es/consejo/](http://www.ccrioja.es/consejo/)

C.Valenciana: [www.gva.es/cjccv/](http://www.gva.es/cjccv/)

Canarias: [www.consultivodecanarias.org/](http://www.consultivodecanarias.org/)

### **■ C) ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Ayuntamientos**

[www.guiadeayuntamiento.info/](http://www.guiadeayuntamiento.info/)

## Poder Judicial ■ A) ESTATAL

CGPJ y Tribunal Supremo: [www.poderjudicial.es/](http://www.poderjudicial.es/)

Tribunal Constitucional: [www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)

Consejo Fiscal: [www.fiscal.es/fiscal/](http://www.fiscal.es/fiscal/)

## ■ B) AUTONÓMICO

Tribunales Superiores de Justicia CC.AA.: Agenda de la Comunicación

[www.la-moncloa.es/ServiciosdePrensa/Agendadelacomunicacion/default.htm](http://www.la-moncloa.es/ServiciosdePrensa/Agendadelacomunicacion/default.htm)

## Partidos Políticos

[www.pp.es](http://www.pp.es)

[www.psoe.es](http://www.psoe.es)

[www.izquierda-unida.com](http://www.izquierda-unida.com)

[www.convergencia.org](http://www.convergencia.org)

[www.eaj-pnv.com](http://www.eaj-pnv.com)

[www.convergencia-i-unio.org](http://www.convergencia-i-unio.org)

## Sindicatos

CC.OO.: [www.ccoo.es](http://www.ccoo.es)

UGT: [www.ugt.es](http://www.ugt.es)

USO: [www.uso.es](http://www.uso.es)

## Asociaciones Empresariales CEOE y CEPYME

Datos facilitados por las Confederaciones a través de correo electrónico.

Confederación de Cooperativas Agrarias de España: [www.ccae.es](http://www.ccae.es)

Asociación para el Progreso de la Dirección: [www.apd.es](http://www.apd.es)



Asociación Española de Ejecutivos de Finanzas: [www.aeef-ejecutivos.com](http://www.aeef-ejecutivos.com)

Círculo de Empresarios: [www.circulodeempresarios.org](http://www.circulodeempresarios.org)

## Colegios Profesionales

[www.notariado.org](http://www.notariado.org)

[www.cgae.es](http://www.cgae.es)

[www.cgpe.es](http://www.cgpe.es)

[www.cgcom.org](http://www.cgcom.org)

[www.graduadosocial.com](http://www.graduadosocial.com)

[www.colvet.es](http://www.colvet.es)

[www.cge.enfermundi.com](http://www.cge.enfermundi.com)

## Ámbito Económico y Empresarial

Banco de España: [www.bde.es](http://www.bde.es)

### **Cajas de Ahorros y Bancos**

[www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)

[www.cajasur.es](http://www.cajasur.es)

[www.cajastur.es](http://www.cajastur.es)

[www.cgpj.es](http://www.cgpj.es)

[www.ces.es](http://www.ces.es)

[www.bbva.es](http://www.bbva.es)

[www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)

[www.banesto.es](http://www.banesto.es)

[www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com)

[www.gruposantander.com](http://www.gruposantander.com)

## Entidades Empresariales

[www.cepsa.com](http://www.cepsa.com)  
[www.telefonica.es](http://www.telefonica.es)  
[www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)  
[www.endesa.es](http://www.endesa.es)  
[www.ebropuleva.com](http://www.ebropuleva.com)  
[www.inditex.com](http://www.inditex.com)  
[www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com)

## Educación e Investigación

Consejo de Coordinación Universitaria y Rectores Universidades:  
[www.mec.es/educa/ccuniv/index.html](http://www.mec.es/educa/ccuniv/index.html)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: [www.csic.es](http://www.csic.es)

### Reales Academias

Real Academia Española: [www.rae.es](http://www.rae.es)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: [rabasf.insde.es](http://rabasf.insde.es)

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: [racefyn.insde.es](http://racefyn.insde.es)

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: [racefyn.insde.es](http://racefyn.insde.es)

Real Academia Nacional de Medicina: [ranm.insde.es](http://ranm.insde.es)

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: [rajyl.insde.es](http://rajyl.insde.es)

Real Academia Nacional de Farmacia: [www.raf.es](http://www.raf.es)

## Hospitales

[www.hup.es](http://www.hup.es)  
[www.hcsc.es](http://www.hcsc.es)  
[www.hulp.es](http://www.hulp.es)

[www.fjd.es](http://www.fjd.es)

[www.hcu-lblesa.es](http://www.hcu-lblesa.es)

[www.carloshaya.net](http://www.carloshaya.net)

[www.hca.es](http://www.hca.es)

[www.hecit.es](http://www.hecit.es)

[www.chospab.es](http://www.chospab.es)

[www.hsbarbara.com](http://www.hsbarbara.com)

[www.hospital-prado.org](http://www.hospital-prado.org)

[www.hcuv.org](http://www.hcuv.org)

[www.hospitalcruces.com](http://www.hospitalcruces.com)

[www.vhebron.es](http://www.vhebron.es)

## Medios de Comunicación

[www.sogecable.es](http://www.sogecable.es)

[www.vocento.es](http://www.vocento.es)

[www.recoletos.es](http://www.recoletos.es)

[www.grupozeta.es](http://www.grupozeta.es)

[www.rne.es](http://www.rne.es)

[www.ser.es](http://www.ser.es)

[www.cope.es](http://www.cope.es)

[www.puntoradio.com](http://www.puntoradio.com)

[www.catradio.es](http://www.catradio.es)

[www.tve.es](http://www.tve.es)

[www.canalcuatro.es](http://www.canalcuatro.es)

### **Agenda de la Comunicación**

[www.la-moncloa.es/ServiciosdePrensa/Agendadelacomunicacion/default.htm](http://www.la-moncloa.es/ServiciosdePrensa/Agendadelacomunicacion/default.htm)

### **Embajada Suecia**

Calle Caracas,25. 28010 Madrid

[www.swedenabroad.com/madrid](http://www.swedenabroad.com/madrid)

### **Embajada Noruega**

Paseo de Castellana 31. Edificio la Pirámide planta 9. 28046 Madrid

[www.noruega.es](http://www.noruega.es)

### **Embajada Dinamarca**

Calle Claudio Coello 91, 4º piso. 28006 Madrid

<http://www.ambmadrid.um.dk/es>